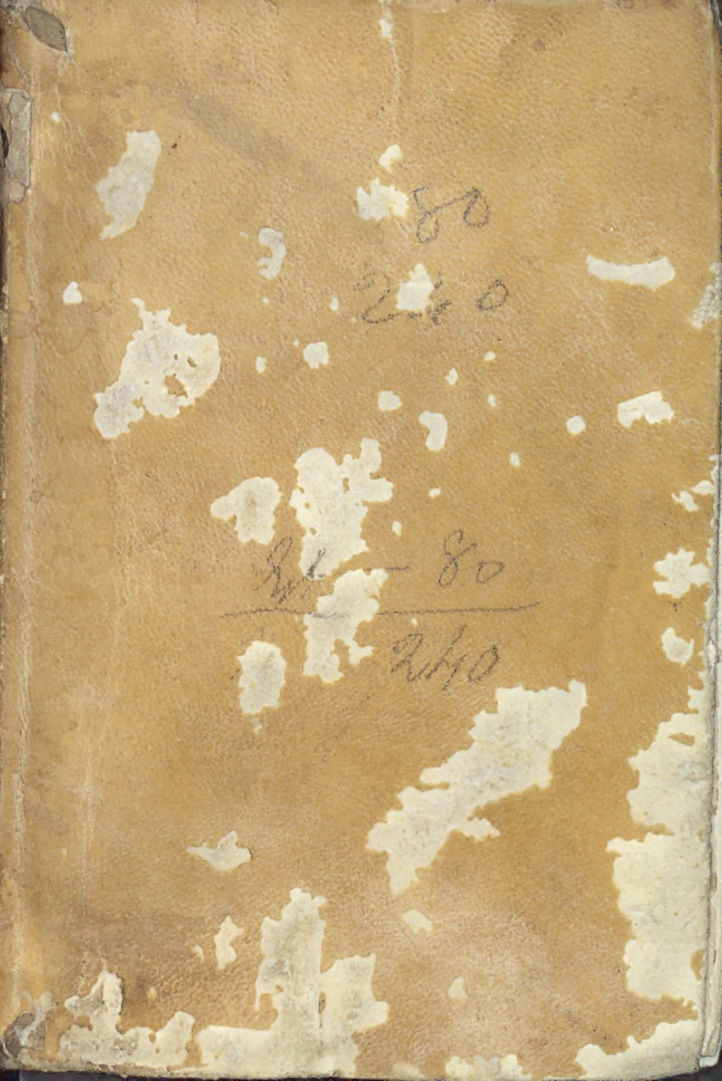
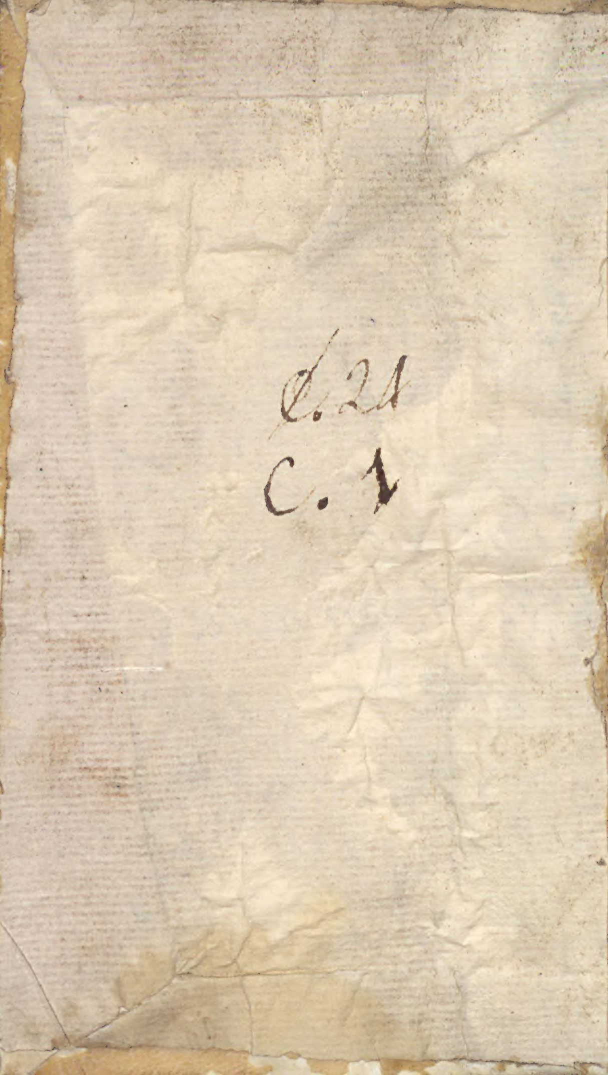
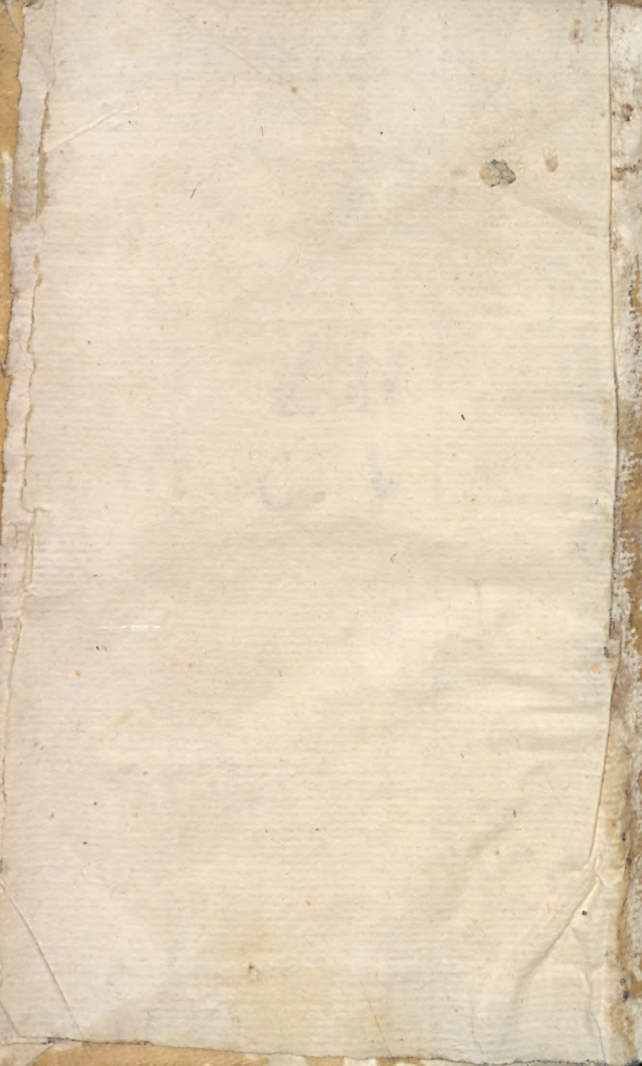






Buen exemplo de lo vtilissimo desta breuedad nos dá nuestro Arte de Antonio de Nebrija, reformado por el doctissimo Toledano el P. Iuan Luis de la Cerda de la Compañia de IESVS, exatissimo Comentador de Virgilio, meritissimo professor, que fue muchos años de la Latinidad, y Eloquencia en la Corte de Philipo Rey de España, el qual con acuerdo de la Vniuersidad de Salamanca, y de otras personas doctas, y mui versadas en esta materia, con examinacion del Arte de Antonio de Nebrija, y de otros que despues del se introduxeron, y en particular de la Minerua, y Arte de Francisco Sanchez Brocense, que en la Vniuersidad de Salamanca por mas de quarẽta años fue acceptissimo Professor de la Latinidad, y Eloquencia, y vltimamente *Doctor egregius in Græca lingua*: reformò, ordenó, y recopilô, este Arte General tan breue, y compendioso como se vé reduciẽdo á breues preceptos, no solamente las Reglas del Syntaxis, sino tambien los demas rudimẽtos de la Gramatica, que el P. Manuel Aluarez, y otros Maestros de Gramatica escriuieron y enseñaron mas latamente. Y en comprobaciõ desto, el Cõsejo Real atendiendo á la vtilidad

de los que deſean aprēder la Gramatica, y al proueccho que ſe les ſiguiria de que la aprendieſſen, y ſe les enſeñaſe por eſte Arte ſolamē te, auiendo hecho todas las diligencias q̄ para ello convenian, como conſta por Cedula Real al principio del Arte, mandó ſo graues penas por ſus Cartas, y Prouiſiones, que ningun Cathedratico, Preceptor, ni Maeſtro, fueſe oſado à enſeñar la Latinidad, ò Gramatica por otro Arte que por eſte, q̄ cō tanta examinaciō, acuerdo, y aprouacion de todas las Vniuerſidades de Eſpaña el hizo, y ordenó.

A eſta explicacion y ſus Notas, añadimos algunos Appēdices, que declaran mas latamē te algunas coſas particulares pertenecientes à cada Regla, para que ſino baſtare la explica cion del prudente, y aduertido Maeſtro, pueda el Eſtudiante cuidadoſo leerlos con aduertencia, y conferirlos con el, para mejor entē der algunas coſas particulares que no eſtā en las Reglas, los quales ponemos al fin de toda la explicacion, para euitar los Embaraços q̄ podian ocurrir, ſi los puſieramos entre las Notas: pues alli los puede ver, y leér el Eſtudiā te curioſo. Llamamoslos con nombre de Apē dices à diſtinciō de las Notas del Sintaxys,

para

para que no ſe equivoquen los vnos con las otras: por que citamos aſsi Appendices como Notas en el contexto de la explicacion.

Imitamos en eſto el orden y methodo del Arte, à quien en todo devemos ſeguir, como á norte que nos á de guiar, y poner enel puerto deſeado dela inteligencia del Syntaxis. Vã todos aſsi Appẽdices, como Notas, notados con ſus numeros, correſpondiendo cada vno al numero de la Regla, ó Nota á que pertenece. Y no parezerá eſto coſa fuera de propoſito, ſi ſe aduierte el orden y diſpoſicion que guarda nueſtro Autor en todos los libros del Arte, y principalmente en el tercero, y quarto, que ſon los que mas en particular pertenecẽ á eſta parte de Gramatica, que llamamos Syntaxis.

Añadimos al fin vn breve tratado de *Kalendas, Nonas, y Idus*, para que los principiãtes comiencen á vſar dellos.






COMIENZA LA EXPLICACION que sea Syntaxis.

SYNTAXIS *Græcè &c.* D. R. que esta palabra *syntaxis* es Griega, y significa lo mismo que en latin *Constructio*: y *Constructio*, es lo mismo que en Romance *Construccion*: es la vnion, composicion, y recta trauaçon delas ocho partes de la Oracion entre si.

Grammatica est ars rectè loquendi, rectèque scribendi ex doctissimorum virorum vsu atque auctoritate collecta: es pues la Grammatica vn Arte de bien hablar, y bien escribir, recopilado del vso y autoridad de varones doctos. Calep. *Grammatica est rectè loquelæ rectèque scripturæ scientia, quæ vsu, auctoritatē, rationeque constat.* Vease el Apendice I.

NOTA I. Diuidese la Grammatica en 4 partes: la primera *Orthographia*: la segūda *Prosodia*: la tercera *Ethymologia*: la quarta *Syntaxis*: la *Orthographia* nos enseña á escribir biē: la *Prosodia* nos enseña la cantidad de las Sylabas: la *Ethymologia* nos enseña la deducciō de los nombres, y de qualquier vocablo: la *Syntaxis* de quien al presente hablamos, nos enseña à componer, y hazer rectè, y sin solescis-

mo

mo qualquier Latin, y Oracion.

NOTA II. La Oracion se diuide en dos partes: transitiua, è intransitiua, la transitiua es aquella que tiene despues del verbo, ó nõbre, caso diferente del N. v. g. *Petrus diligit Deum: ego studeo Philosophiæ: ego ignarus Grammaticæ*: la intransitiua es aquella que despues del verbo, ò nombre, no tiene caso: v. g. *Valent pueri: Scolastici docentur*: ó si lo tubiere serà perteneciente al N. que está antes: v. g. *Petrus est Scholasticus: pax est tranquilla libertas.*

NOTA III. Vna, y otra Oracion se diuide en *propria, y figurada*: la *propria* es aquella, à quien no falta nada para su perfecto sentido: v. g. *Petrus diligit Deũ*: la *figurada* es aquella á quien se suple alguna cosa para su perfecto sentido, y en quien se comete figura: v. g. *Ego, si Tiro ad me, cogito in Tusculanum*: esto es: *Si Tiro venerit ad me: ero cogito ire, vel proficisci in Tusculanum.*

DE LA CONSTRVCCION DEL nombre sustantiuo.

Duo substantiua &c. D. R. que quando en la Oracion vinieren dos, ó mas nombres sus-

,antiuos continuados (esto es sin conjuncion que los trabe, ni ate) ò pertenecientes à vna misma cosa, aunque alguno dellos traiga el romance *de*, y aunque sean diferentes en genero, y en numero, se an de poner en vn mesmo caso: v. g. *Pedro honrra, regalo, y consuelo de sus Padres, se partiò à la Ciudad de Athenas*: *Petrus, honor, delitiæ, atque solamen suorum parentum profectus fuit in Ciuitatem Athenas*: *este libro es de Pedro, honrra, regalo, y consuelo de sus padres*: *hic liber est Petri, honoris, delitiarum, atque solaminis suorum parentum &c.* vease el Appendice II.

NOTA I. Aduierto que quando vinieren en la Oracion muchos substantiuos continuados, ó no continuados, si ay duda cõ qual dellos aya de concertar el adjetiuo, verbo, ó relativo que viniere despues, digo; que si son de cosas animadas, concertará en genero con el masculino, y faltando este con el feminino, y en numero con todos: v.g. *Mi Padre, mi Madre, y el Esclauo son buenos*: *Pater meus, Mater & mancipium boni sunt*: vel *Mater mea, & mancipium bonæ sunt*; pero si fueren de cosas inanimadas, se pondrá el adjetiuo en la terminacion neutra de plural, ó concertará cõ el mas cercano: v. g. *la camisa, la capa, y el sombrero,*

estan

estan rotos: subucula. pallium, & galerus sunt detrita, vel detritus est. veafe el Appendice III.

Si autem ad diuersas &c. D. R. que si vinierẽ en la Oracion dos, ô mas nombres sustantiuos pertenecientes a diferentes cosas, se pondrà en G. el que truxiere la nota de posessiõ, q̃ es el Romance *de*, v. g. *yo vendi vna fanega de trigo: ego vendidi fanecam tritici.* A esta Regla se reducen todos quantos sustantiuos ay enla lengua Latina, signifiquen lo que significarẽ. P. Em. Alv. *Huc spectat omnis substantiuorum Sylva, sive rem possessam, sive numerum, sive mẽsuram, sive quid aliud significet, vt par, turturũ, modius tritici, crater argenti.* Virg. AEnei. 5. argenti, avrique talenta.

NOTA I. Los nombres sustantiuos, q̃ significan la materia de que alguna cosa se hazc, se pueden mudar mas elegantemente en Abl. sin proposicion, ò con la preposicion *e*, vel *ex*, vel *de*, ò se saca vn adjetivo del nõbre que significa la materia, que concierte con el sustantiuo en genero, numero, y caso: v. g. *yo tengo vn anillo de oro: habeo annullum auro*, l. *e*, l. *ex*, l. *de auro*, l. *aureum*, l. *auri*, q̃ es lo menor vsado, veafe el Appendice IV.

NOTA II. Los nombres sustantiuos, q̃

 signi-

ſignifican el oficio que alguno tiene, ò exercita, ſe ponẽ en Abl. cõ prepoſiciõ *a.* l. *ab.* ò en Ac. cõ *ad.* v. g. *moço de mulas: famulus à mulabus,* l. *ad mulas: ſecretario: miniſter à ſecretis,* l. *ad ſecreta.*

NOTA III. De los nombres que ſignifican el lugar donde alguno tiene oficio ò dignidad, ſe ſaca vn adjetiuo, que concierte en genero, numero, y caſo, con el ſuſtantiuo, q̃ ſignifica el tal oficio, ò dignidad: v. g. *Obiſpo de Cordoba: Epiſcopus Cordubenſis: Aſiſtente de Seuilla: Prætor Hiſpalenſis.* Y lo miſmo ſe vſa con los nombres de Patria: v. g. *Pedro natural de Toledo muriò: Petrus Toletanus mortuus eſt.*

NOTA IIII. Los ſobrenõbres ſe ponẽ en Abl. cõ prepoſicion *a,* l. *ab,* ò ſe ſaca dellos vn adjetivo, q̃ cõcierte cõ el nõbre proprio en genero, numero, y caſo, ò ſe ponen como ſuenan que es lo mejor: v. g. *Franciſco de Caſtro muriò: Franciſcus à Caſtro,* vel *Caſtrenſis,* vel *de Caſtro mortuus eſt. Pedro Sanchez: Petrus Sãchez* veaſe el Apendice V.

Sin verò Genitivus &c. D. R. q̃ ſi el nõbre ſuſtãtiuo q̃ trae el Romance *de,* ſignificare alabãça ò bituperio, ſe puede mudar en Abl. ſin prepoſiciõ: v. g. *Pedro es de buen ingenio, aunq̃ de*

malas

malas costũbres: Petrus est boni ingenij, l. bono ingenio; quãvis pessimorũ morum, l. pessimis moribus.

Adiectiua cum substantiuè &c. D. R. q̃ quãdo los nombres adjetiuos se sustantiuan, se ponen en la neutra terminacion, y esto es de ordinario en el singular, aunque algunas vezes se sustiuan en el Plurar, y entonces quieren G. como los demas sustantiuos: v.g. *tienes tanto ingenio como memoria: tantum ingenij est tibi, quantum memoriæ: pasaste por lo fragoso delos Montes: per ardua Montium transiuisti.* Virg. AEn. 2. obsedere alij telis angusta viarum.

NOTA *Nemo*, y *nullus* no se sustantiuã, y en su lugar vsamos de *nil*, l. *nihil*: v g. *ningunas riquezas tengo: nil diuitiarum, l. nullas diuitias habeo*. Quando preguntamos por qqq. vsamos de *quid* sustantiuado: v. g. *que Oro tienes? quid auri? l. quod aurũ habes?* y quando no se pregunta se halla *quod*, sustantiuado: Cic. in verr. *quod auri, quod argenti, quod ornamentorum: plus is*; en el singular se sustantiua, y en el Plurar se adjetiua: v. g. *tengo mas riquezas que tu: plus diuitiarum. l. plures diuitias habeo, quantu.* vease la Nota IIII. sobre el libro 3.

DE

DE LA CONSTRVCCION DEL nombre adjetiuo.

ADIECTIVÆ, quæ scientiam &c. D. R. q̃ los nombres adjetiuos, que significan *ciencia, participacion, abundancia;* y los contrarios à estos quieren G. v. g. *tu sabes la leccion; pero ignoras la Grammatica: tu peritus es lectionis; sed ignarus es Grammaticæ: aunque Pedro padece los trabajos, los lleua de mala gana: Quãuis Petrus patiens sit laborum, illorum tamen impatiens est.* Los demas se verán en el quadernillo.

Item quædam in ax &c. D. R. que muchos nombres adjetiuos acabados en estas particulas *ax, ius, idus,* y *osus,* quieren G. v.g. *aunque Pedro es capaz de las ciencias, con todo esso las ignora: quamuis Petrus capax sit scientiarum; illarũ tamen inscius est.* Los demas se verã en el quadernillo. Aqui se llegan *memor, is, immemor, is, securus, a, um,* que quierẽ G. v. g. *Pedro se acuerda de los beneficios, y se oluida de las injurias; Petrus memor est beneficiorum; & immemor est iniuriarum.* Estos casos se corrigen de los nombres adjetiuos à vso Griego.

DE LOS NOMBRES PARTITIVOS.

PARTITIVA *nomina &c.* D.R. que los nombres partitiuos, y numerales, y qualesquier adjetiuos que significã particiõ, quieren G. de singular de nombres colecti-vos: v. g. *à muchos de esta Ciudad sucediò bien: multis huius Ciuitatis fœliciter euenit*: ò G. de Plural, el qual se puede mudar en Abl. con preposicion *è*, l. *ex*, l. *de*, v. g. *muchos Estudiantes faltaron à leccion: multi scholasticorum*, l. *e*, l. *ex*, l. *de Scolasticis defuerunt lectioni*. Este G. se rige de vn nombre sustantiuo que se le entiende, que es *numero*, l. *multitudine*: v. g. *vnus Scolasticorũ*: quiere dezir: *vnus ex numero*, l. *multitudine Scolasticor*: *vnus huius Ciuitatis*, quiere dezir: *vnus ex numero*, l *multitudine huius Ciuitatis*. vease el Appendice VI.

Llamamos partitiuos à qualquier nõbre que parte ó diuide à vn numero de muchos, ò à muchos de muchos: estos son *quis, vel qui* con sus cõpuestos, *nullus, a, um, nemo, is, vter, vterque &c.* y todos quieren los cassos de partitiua: v.g. *quien de los Estudiantes faltò à leciõ? quis Scolasticorum*, vel *ex &c. defuit lectioni? ninguno desta Clase sabe la leccion: nullus huius Gymnasij conscius est lectionis.*

NOTA

NOTA. Aduierto que quando los partitiuos no tienen sustantiuo, con quien concertar, toman el genero del sustantiuo que se les llega: v. g. *vnus militum: vna epistolarũ: vnum mancipiorum.* Plin. lib. 8. cap. 48. lanarum nigrę nullum colorem bibunt. Idem lib. 22. cap. 52. ovorum alia sunt cãdida, alia pallida &c. P. Em. Alv. mors est postrema malorum. Pomp. Mell. AEtna ob Cereris Templum præcipua montium. Plin. l. 18. cap. 1. hordeum frugum omnium mollissimum est.

DE LOS NONBRES NVMERALES en comun.

Nombres *numerales* son los que significan *numero*, y se llaman assi de *numero, as*, que significa *contar*. Estos se diuiden en tres Clases: *Cardinales; ordinales; y distributiuos.* veáse el Appendice VII.

I. CLASSE DE LOS CARDINALES.

LOS numerales *Cardinales* significan el numero absolutamẽte: estos son *vnus, a, um, duo, æ, duo, tres, & tria: &c.* estos tres se de

clinan

clinan: los demas hasta *centum* son indecli-nables, y desde *centum* arriba se declinan: su Romance es *vno, dos, tres, &c.* como solemos contar, y assi vsamos dellos, quando cõtamos sin orden, ó colectiuamente, y quierẽ los casos de partitiua: v. g. *veo à tres Estudiantes: video tres Scolasticorum, l. ex &c. quatro de esta Clase an de ser castigados: quatuor huius hymnasij castigandi sunt.* veasse el Apendice citado arriba.

NOTA. *Mille* se diuide en sustantiuo, y adjetiuo, quãdo es sustãtiuo es indeclinable en el singular, y enel plurar se declina millia, ium; y entonces quiere G. como los demas sustantiuos: v. g. *mataron mil Soldados: mille militum occisum fuit: mataron tres mil Soldados: tria millia militum,* vel *tria millium militum occisa fuerunt.*

Quando *mille* es adjetiuo, es indeclinable, y carece de singular, y entonces se construie como los demas *cardinales*: v. g. *mataron mil Soldados: mille milites. l. militum &c. occisi fuerunt. à mille* adjetiuo se juntan los aduerbios *cardinales*: v. g. *mataron tres mil Soldados: ter mille milites, l. militum &c. occisi fuerunt.*

II. CLASSE DE LOS ORDINALES.

Numerales *ordinales* son los que significã el numero dispuesto en orden, ò el vltimo del numero que contamos. Estos son *primus, a, um, secundus, a, um, tertius, a, m, &c.* su Romance es *el primero, el segundo, el tercero &c.* vsamos destos contando por su orden, ò diuisiuamente, y quieren los casos de partitiua v. g. *Pedro es el quarto de los Estudiantes: Petrus est quartus Scolasticorum, l. ex &c. tu Padre es el segundo desta Ciudad: Pater tuus est secundus huius Ciuitatis.* veasse el Appendice VIII.

NOTA. Este nombre *quisque* se junta elegantemente con los *ordinales*; y cõ los *distributiuos*, con *quotus, vnus*, y con los *superlatiuos*, y à todos se pospone v. g. *de cada diez Soldados sacarè vno para Capitan: ex denis quibusq; militibus eligam decimum quemq; inducem: qualquiera muy docto serà amado de los buenos: doctissimus qu sq; amabitur à bonis.*

III. CLASSE DE LOS DISTRIBVtiuos.

Numerales *distributiuos* son los q̃ significã dis-

diſtribucion, ò diuiſion. Eſtos ſon *ſinguli, æ, a, bini, æ, a, terni, æ, a, &c.* ſu Romance es *cada vno, cada dos, ò de vno en vno, de dos en dos &c.* vſamos deſtos haziendo diſtribucion, y quieren los caſos de partitiua: v. g. *yo tengo de vender cada dos libros, ò de dos en dos los libros: ego venditurus ſum binos libros,* vel *binos librorum,* vel *ex &c.* veaſe el Appendice IX.

NOTA. Los nombres *diſtributiuos* ſe jũtan elegantemente con ſuſtantiuos, que carecen de ſingular, y pueden tambien ſignificar lo miſmo que los cardinales: v. g. *à cada Eſtudiante darè dos cartas: ſingulis Scholaſticis,* vel *Scholaſticorum,* vel *ex &c. dabo binas litteras. la litterarum,* vel *ex &c.* y no ſe dirà bien *duas litteras,* pero puedeſe dezir *duas epiſtolas.*

DE LOS ADIETIVOS, QVE SIGNIfican particion.

Los adjetiuos que ſignifican particion ſon *multus, a, m, paucus, a, um, plurimus, a, um &ca* y todos quieren los caſos de partitiva, v. g. *pocos Eſtudiantes ſaben la leccion: pauci Scholaſticorum* vel *ex &c. conſcij ſunt lectionis.*

DE LOS NOMBRES SVPERLATIVOS.

Superlatiuum nomen &c cinco cosas ay que saber del nombre superlatiuo: lo primero, q̃ sea nombre superlatiuo: lo segundo, como se forma: lo tercero, quando emos de vsar del: lo quarto, que casos quiere: lo quinto, como se resuelve.

Lo primero, digo que nombre superlatiuo es vn adjetiuo q̃ le banta ô baja la cosa muy alta, ó muy baxa: v. g. *muy grande, ò muy pequeño: maximus, minimus, muy blanco, ò muy negro: albissimus; nigerrimus &c.*

Lo segundo, formase el superlatiuo del primer caso de supositiuo acabado en esta letra *i*, añadiendo la particula *ssimus* con dos eses, v. g. de *docti* se forma *doctissimus*: de *prudenti prudentissimus* Los positiuos en *er* forman el superlatiuo del N. añadiẽdo *rimus*: v. g *tener tenerrimus; saluber saluberrimus &c.* las demas excepciones se verã en las partes de la Oraciõ.

Lo tercero, vsamos del superlatiuo, quando viniere este Romance *muy docto, ò doctissimo, muy prudente , ò prudentissimo*, v. g. *El muy docto, ò doctissimo es Pedro: doctissimus Petrus est, el muy prudente, ò prudentissimo es Francisco: pru*

den-

dentissimus Franciscus est. Veaſe la Nota 3. y el Appendice X.

Lo quarto; quiere el ſuperlatiuo; como partitiuo que es los caſos de partitiua, que ſon G. de ſingular de nōbres colectiuos: v. g. *Pedro es el muy docto, ò doctiſsimo de eſta Ciudad: Petrus eſt doctiſsimus huius Ciuitatis*: ò G. de plural, el qual ſe puede mudar en Abl. con prepoſicion *e*, vel *ex*, vel *de*, ò en Ac. con prepoſicion *inter*; v. g. *Pedro es el muy ſabio, ò ſapientiſsimo de los Eſtudiãtes: Petrus eſt ſapientiſsimus Scholaſticorum*, vel *e*, vel *ex*, vel *de Scholaſticis*, vel *inter Sholaſticos*.

Puede tambien el ſuperlatiuo tener el caſo de ſu poſitiuo, aun con ſu miſmo caſo: v. g. *el muy docto de los Eſtudiantes en la Theologia es Pedro: doctiſsimus Scholaſticorum* vel *ex &c. Theologiæ Petrus eſt.*

Lo quinto, ſe reſuelve el ſuperlatiuo por el aduerbio *valde*, ò *maximè*, y ſu poſitiuo v. g. *Pedro es muy docto: Petrus eſt doctiſsimus*: R. *Petrus valde*, vel *maximè doctus eſt.*

NOTA. Aduierto que las prepoſiciones *per*, y *præ*, tienen algunas vezes la miſma fuerça que *valde*, ò *maximè*, y aſsi lo miſmo es *per*

doctus, que *doctissimus* : *præpotens*, que *potentissimus*.

DEL G. ò D. DESPVES DEL nombre.

Nomina, quæ similitudinem &c. D. R. q̃ los nombres que significan *semejança*, ò *desemejança* quieren G. segun los Griegos, ó D. de adquisicion : v. g. *aunque Pedro es semejante a sus Padres, no se parece à sus hermanos : quanuis Petrus similis sit Patrum suorum,* vel *Patribus suis; dissimilis tamen est fratrum suorum, l. fratribus suis.* Aqui se llegan *communis, & e, proprius, a, um,* que quieren los mismos, y otros casos, que se veràn en el quadernillo.

DEL D. DESPVES DEL NOMBRE

Nomina, quibus commodum &c. D. R. q̃ los nombres adjetiuos que significan *prouecho, deleite, gracia, fauor, igualdad, fidelidad;* y los contrarios à estos quieren D. de adquisició : v. g. *Pedro es saludable à la Republica ; y Iuan dañoso à todos : Petrus salutaris est reipublicæ ; & Ioannes incommodus est omnibus.* Los demas se veran en el quadernillo.

Item

Item verbalia in bilis &c. D. R q̃ tambien quieren D. los nombres adjetiuos acabados en *bilis* que salen de verbo: v.g. *yo amo las virtudes: virtutes amabiles sunt mihi.*

Et quædam nomina &c. D. R. que tambien quieren D. muchos nombres adjetiuos compuestos de la particula *con*, v. g. *es conforme à raçon obedecer à los mayores: consentaneum est rationi obedire maioribus.*

Deniq; quæcunque &c. D. R. que finalmẽte qualquiera adjetiuo puede tener este D. de adquisicion, v. g. *Pedro es bueno para todos: Petrus bonus est omnibus.*

Pleraque autem &c. D. R. que algunos nõbres adjetiuos que significan *aptitud, y prõptitud*, pueden mudar este D. en Ac. con preposicion *ad*, v.g. *este sombrero es nacido para mi cabeça: hic galerus natus est capiti meo*, l. *ad caput meum*; los quales se verán en el quadernillo.

DEL Abl. DESPVES DEL NOMBRE adjetiuo.

Comparatiua.

Comparativum nomen &c. D. R. lo primero que nombre comparatiuo es aquel adjetiuo,

que sobrepuja á vna cosa, ò á muchas, de qual quier modo que sea, el qual se conoce en esta particula *mas*: v.g. *mas docto, mas prudente: doctior prudentior.*

Lo segundo, se forma del primer caso de su positiuo acabado en esta letra *i*, añadiẽdo la particula *or*, v.g. de *docti* se forma *doctior*, de *prudenti*, *prudentior &c.* las excepciones de esta regla se verán en las partes de la Oraciõ.

Lo tercero, vsamos del comparatiuo, quãdo viniere este Romance *mas que*, haziendo comparacion con qualesquiera cosas que seã, y entonces quiere Abl. de comparacion, el qual se rige de la preposicion *præ*, que se le entiende: v.g. *Ciceron fue mas eloquẽte que todos los Romanos: Cicero fuit eloquentior omnibus Romanis*: id est *præ omnibus Romanis.* Vease la Nota 5. y el Appendice XI.

Vsamos tambien del nombre comparatiuo quando viniere este Romance *mas de*, haziendo particion, y entonces quiere los casos de partitiua: v.g. *Pedro es el mas docto desta Clase: Petrus doctior est huius Gymnasij: Ciceron fue el mas docto de los Romanos: Cicero fuit doctior Romanorum, vel ex &c.* Vease la Nota, y el Appendice citado arriba.

El

El comparatiuo fuera de su proprio caso puede tambien tener el caso de su positiuo, ò Abl. de exceso: v.g. *no tengo mayor amigo que Pedro: nemo amicior est mihi Petro: Francisco es mas alto que Iuan dos dedos: Franciscus altior est Ioanne duobus digitis.*

Quiere tambien el cõparatiuo estos Ablatiuos, *opinione, spe, iusto, æquo, solito, dicto*, los quales se pueden resoluer por *quàm*, y *sum, es fui*, ò por *quàm*: y su verbo los que los tubieren: v. g. *vino Pedro mas presto que yo pensava: venit Petrus citiùs opinione mea*, l. *quàm ego opinabar*, l. *quàm opinio mea erat.*

Lo quarto, se resuelve el comparatiuo por el aduerbio *magis*, y su positiuo quedandose aun con su proprio caso algunas vezes: v. g. *Pedro es mas docto que Iuan: Petrus doctior est Ioanne*, R. *Petrus magis doctus est Ioanne.* Virg. 5. Æne. *Nate mihi vitâ quondam, dum vita manebat, Chare magis, pro charior.*

El Abl. del comparatiuo se resuelve por *quàm*, poniendolo en N con *sum, es, fui*, ò en el caso conveniẽte al verbo; v.g. *Pedro es mas prudente que vosotros: Petrus prudentior est vobis*, resuelto, *Petrus prudentior est, quàm vos estis*: entiendo

entiendo que Pedro es mas docto que Iuan : intelligo Petrum doctiorem esse Ioanne, resuelto, *intelligo Petrum doctiorem esse, quàm Ioannem*. Cicer. in Verr. tu innocentior es, quám Metellus? Terent. in Phor. ego hominem callidiorem vidi neminem, quàm Phormionem.

NOTA I. Aduierto que se vsa del Abl. del comparatiuo, quando se haze comparació de vna cosa à otra, como en los exéplos propuestos; pero quando se haze comparació de vna accion á otra, ò la comparacion es entre verbos, se pone en el caso conveniéte al verbo con la conjuncion *quàm*, lo que parece auia de ser caso del comparatiuo; v. g. *yo tengo à Pedro por mas docto que à Iuan ; reputo Petrum doctiorem, quàm Ioannẽ*, y no se dirà *Ioanne* : *de mejor gana sirvo à Dios, que al Rey; libentiùs servio Deo, quàm Regi* y no se dirá *Rege*.

NOTA II. Quando *Nemo*, y *Nullus*, ó qqq. fuerẽ caso del comparatiuo ordinariamẽte no se resuelven con *quàm* en el caso conveniẽte al verbo, v. g. *no soy menos que ninguno: nemine sum inferior*; y no se dirá bien; *quãm Nemo*; *vide à Pedro que era mas docto que ninguno, vidi Petrum, quo nullus doctior erat*, y no se dirà

bien,

bien, *quàm, qui doctior erat.* Veaſe al P. Manuel Alv.

NOTA III. Aduierto que el poſitiuo puede comparar con alguna deſtas propoſiciones *ante, ſuper, ſupra, præter*, y *præ*, v. g. *Pedro es mas juſto que todos; Petrus iuſtus eſt ante*, l. *ſuper*, l. *ſupra*, l. *præter omnes* l. *præ omnibus*. Veaſe las Notas 3 y 5. y à Franciſco Sanchez en ſu Minerva.

Pleraque adiectiua &c. D. R. q̃ ay muchos nombres adjetiuos que quieren Abl, que ſignifique *alabança, vituperio, ò parte*, v. g. *Pedro es ſeñalado en valor, y Antonio es de rudo ingenio; Petrus eſt inſignis virtute; & Antonius tardus ingenio.* de *parte*. v. g. *Pedro tiene los pies malos; Petrus pedibus æger eſt*. Los Poetas ſuelen mudar el Abl. de parte en Ac. Virg. Æne. *Os humeroſque Deo ſimilis.*

Opus nomen ſubſtantivum &c. D. R. que eſte nombre *Opus*, que es nombre ſuſtantiuo, ſe junta elegantemente con N. ó Abl. y la perſona que haze ſe pone en D. v. g. *yo tengo neceſidad de Libros; Opus eſt mihi Libris*, l. *Libri*

Opus sunt mihi. Iuntase tambien este nombre con infinitiuos: v.g. *tengo necessidad de leer: Opus est mihi legere.*

Sextum nudus &c. D. R. que los nombres adjetiuos que estan en estas Reglas, quieren Abl. sin preposicion: v.g. *aunque eres poderoso en riqueças, te faltan muchas cosas. quamvis potens sis divitijs; multis tamen rebus nudus es.* Los demas se veràn en el quadernillo.

Horum verùmque &c. D. R. que algunos destos nombres pueden tener G. à vso Griego v.g. *Pedro es digno de honra: Petrus dignus est honoris.* El Abl. destos nombres se rige de varias preposiciones.

Adiectiua diuersitatis &c. D.R. que los adjetiuos de diuersidad, y los numerales de horden, quando traen despues de si este Romance *despues de* quieren Abl. con preposicion *a*, vel *ab.* v.g. *soy diferente de Pedro: alius sum à Petro, vel alius sum quàm Petrus, l. atque Petrus:* de numerales de horden, v.g. *Pedro se sienta el segundo despues del Emperador: Petrus sedet secundus ab Imperatore, l. post Imperatorem.*

Item securus &c. D. R. que los adjetiuos q̃ estàn en esta Regla, quieren Abl. con preposicion

ficion a, vel *ab*, v. g. *la Virgen no tuvo culpa*: *Deipara semper fuit ab omni labe pura*. Aqui se reducen los nombres que significan *origen ó decendencia*, que quieren Abl. con *a*, l. *ab*, l. *ex* l. *de*, ó sin ellas; v. g. *Pedro es decendiente del gran Capitan*: *Petrus oriundus est magno duce*, vel *à magno duce*.

DE LA CONSTRVCCION DEL verbo. Vease el Appendice XII.

Omne verbum personale &c. D. R. que todo verbo personal ò finito (que es el que tiene numeros, y personas determinadas) puede tener dos Nominatiuos vno antes, y otro despues, con tal que el que està despues, pertenezca al que està antes, y los verbos q̃ en particular pueden tener estos dos Nominatiuos son el verbo *sum est, fui, existo, is, evado, is, &c.* y los verbos vocativos que son *vocor, aris, nominor, aris, appellor, aris, &c.* v. g. *Francisco fue Soldado muy valiente*: *Franciscus fuit miles valentissimus*; *yo me llamo Pedro*: *ego vocor Petrus*, vel *vocor nomine Petrus*, vel *Petri*, l. *Petro*, l. *est mihi nomen Petrus*, vel *Petri* vel *Petro*, vel *impositum fuit mihi nomen Petrus* vel *Petri*, vel *Petro*.

DE

DE LA CONSTRVCCION DEL verbo *cognatæ significationis*, á quien llaman comunmente neutro.

Veaſe el Appendice XIII.

DEL GENITIVO DESPVES DEL verbo.

Intereſt, & refert &c. D R. q̃ eſtos dos verbos que ſignifican *convenir, importar, ò pertenecer*, quieren G. de poſſeſsion de la perſona á quien cõviene, importa, ò pertenece: v.g. *à el Rey le importa obrar bien: Regis intereſt rectè facere.* Eſte G. ſe rige de vn nombre ſuſtantivo, que ſe le entiende que es *officia*, vel *munera*, y aſsi la Gramatica es, *Regis intereſt rectè facere*: eſto es, *rectè facere eſt inter officia*, vel *munera Regis*.

Item his accuſatiuis &c. D R. que tambien quieren eſtos dos verbos eſtos Accuſatiuos *mea, tua, &c.* los quales concieрtan con los ſuſtantiuos, *officia*, vel *munera*, v. g. *à mi me importa defender la Republica: mea intereſt rem publicã defendere.* La Gramatica es, *inter mea officia, aut munera eſt rẽ publicã defendere.* Veaſe la Nota 10.

Item

Item his Genitivis &c. D. R que tambien quierẽ estos dos verbos estos Genitiuos *magni, parui, &c.* v. g. *mucho importa a nuestra honra que yo vaya à la Ciudad: magni ad honorem nostrum interest me ad vrbem venire.* Quintil. plurimum refert compositionis.

Cætera huiusmodi &c. D. R. que lo demas destos verbos se dize por aduerbios: v. g. *á Teodoro nada le importa: Teodori nihil interest.*

Cuia, l. cuius &c. D. R. que se dize muy elegantemente, *à quien le importa? cuia, vel cuius interest?* lo demas destos verbos se verá en el quadernillo. Veafe el Appendice XIIII.

Satago etiam &c D. R. q̃ este verbo *satago is*, quiere G. por causa del aduerbio *sat*, ò *satis*, de que se compone: v. g. *Pedro anda solicito de sus cosas: Petrus satagit rerum suarũ.* Aqui se reducen los verbos llamados neutros, que quieren G. los quales quieren tambiẽ otros casos que se verán en el quadernillo. Veafe la Nota 11. y 12.

DEL D. DESPVES DEL VERBO.

Verba, quæ auxilium &c. D. R. q̃ los verbos llamados

llamados neutros, que significan *socorro, adulacion, provecho, daño, favor, y estudio*, quieren D. de adquisicion: v. g. *yo estudio la Philosophia, y tu favoreces tus cosas: ego studeo Philosophiæ, & tu faves rebus tuis*. Otros verbos ay q̃ quieren este D. y otros casos, que se verã en el quadernillo.

Datiuo Item adhærent &c. D. R. que tambiẽ quierẽ D. los compuestos de *sum, es, fui*, sacando à *possum, tes*, v. g. *tu no oyste Missa, y faltaste à leccion: tu nõ adfuisti Missæ, & defuisti lectioni*. Y tambien quieren este D. los verbos llamados neutros, que significan *agrado, obediẽcia, sujecion, y repugnancia*; v. g. *yo sirvo à Dios, y tu repugnas la virtud: ego servio Deo, & tu repugnas virtuti*. Algunos destos verbos quierẽ otros casos que se verán en el quadernillo.

Item, quæ eveniunt &c. D. R. que tambien quieren D. los verbos que significan *acontecimiento*; v. g. *evenit, ebat, contingit, ebat, &c.* v. g. *sucediome vna cosa digna de ser contada: accidit mihi res digna narratu*.

Adde libet, licet, liquet &c. D. R. que tambien quieren D. estos tres verbos, álos quales se llegan otros muchos llamados impersonales,

nales, que son *patet, bat, expedit, iebat &c.* que quieren D. v.g. *à ti te agrada jugar y a mi me da gusto estudiar : tibi libet ludere, mihi verò placet studere.* Sacanse *attinet, bat, pertinet, ebat spectat, ebat,* que quieren Ac. con ad; v. g. *a mi me pertenece la herencia de mi padre ; ad me spectat hereditas mei parentis.* Vease la Nota 6 del lib. III.

Multa denique composita ex verbis &c. D. R. q muchos verbos de *cognatæ significationis* (q quiere dezir de *significacion intrinseca*) à quien comunmente llaman neutros, compuestos de estas preposiciones *ad, con, in, inter, ob. præ, sub,* quieren D. v. g. *Los Estudiantes se levantan a su Maestro, quando entra en la Clase ; porque assi conviene a la cortesia : Scholastici assurgunt suo Magistro, ingredienti in Gymnasium , quia ita congruit vrbanitati.* Tambien quieren estos verbos otros casos que se verán en el quadernillo. Vease la Nota 9. y 13.

DEL Abl. DESPVES DEL VERBO.

Sextum vult egeo &c. D. R. que los verbos que estàn en estas Reglas, quieren Abl. que

se

se rige de varias preposiciones, v. g. *yo no tengo dineros, y tu abundas de riquezas: ego carco pecuniis; & tu abundas divitiis.* Algunos destos verbos quieren otros casos, que se veràn en el quadernillo. Veale la Nota 14.

DE LA CONSTRVCCION DEL verbo sustantivo

Sum vtrinque &c D. R. q̃ *sum, es, fui,* quando significa *ser* puede tener dos Nominativos, vno antes, y otro despues tacito, ô expreso: v. g. *Ciceron fue Orador excelentissimo: Cicero fuit Orator excellentissimus: Virgilio fue de Mãtua Virgilius fuit Mantuanus:* esto es, *civis,* vel *vir Mantuanus.*

Sum, es, fui, quiere G. de posession, quãdo significa *pertenecer, ò ser proprio de alguno,* v. g. *al buen Estudiante pertenece reverenciar a su Maestro: boni Scholastici est suum Magistrum vereri.* Este G. se rige de vn nombre sustantivo, que es *officium,* vel *munus,* v. g. *boni Scholastici est suum Magistrum vereri,* quiere dezir: *officium* l. *munus boni Scholastici est suum Magistrũ vereri.*

Cum hoc verbo locum &c. D. R. que *sum, es, fui,* en lugar destos Genitivos *mei, tui, &c.* quiere

quiere estos Nominatiuos *meum*, *tuum*, *&c.* los quales conciertan con *officium* vel *munus*: v.g. *a mi me importa estudiar, y a ti te conviene ser Soldado: meum est studere, & tuum est militare*: esto es, *meum officium est studere, & officiũ tuum est militare.*

Sum, es, fui, en lugar de *æstimo, as*, quiere los Genitivos de precio indeterminado, q̃ son *magni, maximi &c.* y entonces la persona que haze se pone en D. y la que padece en N. v.g. *en tanto estimo mi Cauallo, quanto tu tus Libros, tanti est mihi equus meus, quanti sunt tibi libri tui.*

Sum, es, fui, en lugar de *habeo, es*, la persona que haze se pone en D. y la que padece en N. v.g. *tengo muchos Libros para estudiar: sunt mihi plurimi libri ad studendum.*

Sum, es, fui, en lugar de *afficio, is*, significa *causar dolor, tristeza, alegria &c.* tiene la significacion segun los nombres q̃ se le llegan, y entõces quiere dos Dativos, vno de la persona á quien se causa el *dolor, tristeza, ò alegria*, y otro del mismo *dolor, tristeza, ò alegria*, y quien lo causa se pone en N. v.g. *tus Cartas me causarõ grande alegria y la venida de Pedro me sirviò de grã de prouecho: Epistolæ tuæ fuerunt mihi summæ læ-*

C titiæ,

titiæ, & aduentus Petri fuit mihi magnæ vtilitati. Veaſe la Nota 15.

DE LA CONSTRVCCION DEL verbo activo.

Verbum activum &c. D.R. que todo verbo activo, ò por mejor dezir Accuſativo, que es lo miſmo, quiere Ac. de perſona que padeze, agora ſe acabe en *o*, como *amo, as, diligo, is,* aora ſe acabe en *or*, como *ſequor, eris, amplector, eris*, a ora ſe acabe en *i*, como *noui, novisti. cœpi, isti,* aora ſe acabe en *t*, como *decet, bat, pœnitet, bat*, v. g. *yo amo las virtudes, y me peſa de mis pecados: ego amo virtutes, & pœnitet me eorum peccatorum.* Veaſe el Appendice XV.

DEL G. FVERA DEL ACVSATIVO.

Verba accuſandi &c. D. R. que los verbos que ſignificã *acuſar, abſolver, y condenar*, fuera del Ac. de perſona que padece, quieren G. de poſſeſsion, que ſignifique *la pena*, ô *el delito*, el qual ſe rige del Abl. *crimine*, ó *pœna*, que ſe le entiende: v. g. *tu acuſaſte à Pedro de ladron, y*

yo

yo le librè de los azotes, : *tu accusavisti Petrum latrocinij*. esto es, *crimine latrocinij*; *& ego liberavi eum verberum*: esto es, *pœna verberum*. Veaſe la Nota 16.

NOTA. Aduierto que ſi el nombre que ſe junta con eſtos verbos, no ſignifica *pœna*, ò *delito*, no ſe pondrà en G. ſino en Acc. v. g. *acuſè à Pedro de ſoverbio*: *accuſavi Petrum ſuperbum*, y no ſe dirà, *ſuperbi*, pero puedeſe dezir: *ſuperbiæ*, *acuſè a Pedro de ladron*: *accuſavi Petrũ furem*, y no ſe dirà *furis*, pero puede dezir *furti* porque *ſuperbus, a, um*, ſignifica *coſa ſoberbia*, y *fur, is*, ſignifica el *ladron*.

Genitivus, qui crimen &c. D. R. que el G. que ſignifica el *crimen*, ò *delito*, ſe puede mudar en Abl. con prepoſicion *de*, y principalmente con los verbos que eſtã en eſta Regla, v. g. *acuſaſte à Pedro de ladron*: *acuſavisti Petrum de latrocinio*, y por la Regla de arriba *latrocinij*.

Hoc nomen crimen &c. D. R. que eſte nombre *crimen, nis*, ſe pone elegãtemente en Abl. ſin prepoſicion, aunque ſe rige de ella, v. g. *acuſaſte à Pedro de vn cierto delito*; *acuſavisti Petrum quodam crimine*: id eſt, *de quodam crimine*.

Dicimus eleganter &c. D. R. q̃ eſte nombre

 caput,

caput, tis, se pone elegantemente en Abl. sin preposicion con estos tres verbos: v. g. *el Corregidor condenò à Iuan à muerte: Prætor damnavit Ioannem capite.*

Absolvo etiam &c. D. R. q̃ los verbos q̃ estã en estas Reglas, pueden tener Abl. sin preposicion, que signifique *la pena, ò el delito,* v. g. *yo librè à Pedro dela muerte, de que estava culpado, ego liveravi Petrum morte, qua alligatus erat.*

NOTA. Adviertase que los verbos de *reprehender* quieren los casos al contrario de los de *acusar,* porque quieren G. de *persona,* y Ac. de *cosa* que signifique *la falta, ô el delito* de que se reprehende, v. g. *reprehendo à Pedro de soverbio; corripio superbiam Petri,* y no dirà, *Petrũ superbiæ:* pero puedese dezir, *corripio Petrum superbum.* Para dezir *à mi, à ti, à aquel, à nosotros y à vosotros,* se dize, *corripio meam, tuam, suam, nostram, vestram superbiam.* Los mas ordinarios destos son *corripio, is,* y los demas que están en el quadernillo.

Miseret, miserescit &c. D. R. que los verbos que estàn en estas Reglas fuera del Ac. de persona que padece, quieren G. de cosa, el qual se rige de vn nombre sustantivo, que

á cada vno se le entiende, v. g. *à mi me pesa de mis pecados: pœnitet me meorum peccatorum*: esto es, *pœnitentia meorum peccatorum habet*, l. *tenet me*: *tædet me vitæ meæ* esto es, *tædium vitæ meæ habet*, l. *tenet me*. Y assi de los demas. Estos verbos se juntan con infinitivos, v. g. *pesame de aver ofendido à Dios*: *pœnitet me offẽdisse Deũ*.

Verba pretij, atque æstimationis &c. D R. que los verbos de precio, y estimacion fuera del Ac. de persona que padece, quieren los Genitivos de *precio indeterminado*, que son *magni, maximi &c.* los quales conciertan con el G. *æris*, y este *æris* se rige del Abl. *pretio*, ò *æstimatione*, que se le entiende v. g. *en mucho estimo mi Cavallo*: *magni æstimo equum meum*; esto es, *equum meum æstimo pretio magni æris*. Veașe la Nota 17.

Dicimus etiam &c. D. R. que los Genitivos que emos dicho arriba, se pueden mudar en Abl. concertandolos con *pretio*, que se le entiende; v. g. *estimo en mucho las virtudes*, *æstimo virtutes magno*, idest; *magno pretio*.

NOTA. Aduierto que quando *pretium, tij*, se pone en la Oracion, ó fuere el precio determinado, se pondrà siempre en Abl. v. g

yo estimo en mucho precio mis Libros, æstimo meos Libros magno pretio: yo comprè dos estãpas en ocho quartos: ego emi duas effigies octo assibus.

Nauci flocci &c. D. R. que los Genitivos q̃ estàn en estas Reglas, se juntan elegãtemente con los verbos de *precio*, y *estimacion*, y principalmente con el verbo *facio, is*, los quales se rigen del Abl. *pretio*, que se le entiẽde, v. g. *yo estimo al mundo en vn pelo, ego facio mundum pelli*: esto es, *pretio pilli.*

DEL D. DESPVES DEL ACVSATIV.

Verba omnia &c. D. R. que todos los verbos quantos ay en la lengua Latina, pueden tener D. de adquisicion, que quiere dezir de daño, ó prouecho: v. g. *yo amo à Dios para mi prouecho: ego amo Deum mihi*. Pero en particular quieren este D. los verbos de dar, de *bolver a dar*, de *restituir*, de *encomendar*; de *cometer*, de *prometer*, de *declarar*, de *anteponer*, ò *tener en mas*, de *posponer*, ò *tener en menos*, los quales se verán en el quadernillo, v. g. *yo te buelvo los dineros que tu me entregaste: ego reddo tibi pecunias, quas tu mihi tradidisti*, Aqui se llegan

minora

minor, aris, minitor, aris, que quieren los mismos casos. v. g. *Dios nos amenaza con la muerte: Deus minatur,* vel *minitatur nobis mortem.*

Multa denique composita ex præpositionibus &c D. R que muchos verbos activos compuestos destas preposiciones *ad, in, ob, præ, sub,* quieren este D. v. g. *Pedro me ofrecio las estāpas que tu le quitaste: Petrus obtulit mihi effigies, quas tu sibi ademisti.* Los demas se verán en el quadernillo.

Sunt etiā, quibus &c. D. R. que ay algunos verbos que en significacion de *atribuir* fuera del Ac. de persona que padece, quieren dos Dativos, vno de la persona à quien se attribuye *el vicio, falta, ò virtud, &c.* y otro del mismo *vicio, falta, ò virtud &c.* v. g. *Pedro me atribuyò esta accion à virtud; y tu me la echaste à vicio: Petrus duxit mihi hanc actionem virtuti, & tu ipsam mihi vertisti vitio.* Los mas ordinarios destos, son los que están en la Regla. Vease la Nota 18. y 29.

DEL SEGVNDO Ac. DESPVES DEL primero.

Moneo doceo &c. D. R. que *moneo, es, y doceo, es,* con sus compuestos, y los demas verbos que están en esta Regla fuera del primer Ac. de persona que padece, quieren otro segundo Ac. que está regido de vna preposiciõ tacita, que es *iuxta, secundum &c.* v. g. *yo te enseño la Gramatica : doceo te Grammaticam;* esto es; *iuxta Grammaticam.* Al volver por pasiva estas Oraciones, el segundo Ac. se queda en su mismo caso, v. g. *doceo te Grammaticam :* pasiva : *tu doceris à me Grammaticam.* Lo demas particular que tienen estos verbos, y otros q̃ se llegã á ellos se verá en el quadernillo. Vease la Nota 19 20. y 21.

DEL Abl. DESPVES DE ACVSATIV.

Verba implendi &c. D. R. que los verbos de *llenar,* de *vestir,* de *cargar,* de *librar,* y los cõtrarios á estos, y muchos de *privar* fuera del Ac. de persona que padece, quieren Abl. sin preposicion : v. g. *yo llenè el Granero de Trigo; y tu agotaste el Poço de Agua : ego implevi granariũ tritico; & tu exauxisti puteum aquâ.* Los demas se veràn en el quadernillo.

Verba

Verba petendi, per contandi &c. D. R. q̃ los verbos de *pedir*, de *preguntar*, de *quitar*, de *arrebatar*, de *apartar*, de *abstener*, de *recibir*, de *oyr*, de *entender*, y otros muchos, que se verán en el quadernillo, fuera del Ac. de persona que padece; quieren Abl. cō preposicion *a*, vel *ab*, y algunos pueden tener *e*, vel *ex*, vel *de*, v. g. *yo te pido las Estampas que tu me quitaste: ego peto à te effigies, quas tu à me rapuisti*. Aqui se llegan otros verbos que llaman varia constructio, q̃ quieren differentes casos, que se verán en el quadernillo. Veaſe la Nota 24.

DE LA CONSTRVCCION DEL verbo Paſsivo.

Verbum paſsivum &c. D. R. que el verbo paſsivo quiere N. de aquello que en activa fue Ac. de persona que padece, y Abl. cō preposicion, *à* vel *ab*, de aquello que en activa fue N. v. g. *yo amo à los Estudiantes: ego diligo Scholaſticos*: paſsiva, *Scholaſtici diliguntur me*. Veaſe la Nota 25. y el Appendice XVI.

NOTA. Aqui se llegan los verbos neutros paſsivos, *vapulo, as, venco, is, fio, is,* que quieren los miſmos caſos, v. g. *Pedro vendiò*

los Libros: Libri veniverunt â Petro. Veaſe al Nota 26,

DE LA CONSTRVCCION COMVN de los verbos.

Interrogatio, & reſponſio &c. D. R. que la pregunta, y la reſpueſta ſe ponē en vn miſmo caſo: v.g. *cui præceptori dediſti operam? Platoni* con *Platon: quis es Princeps oratorum? Cicero*, *Ciceron; quem diligis? Franciſcum, à Franciſco.* Veaſe el Appendice XVII.

Genitivus ſemper eſt poſſeſsionis &c. D. R. q̄ el G. donde quiera que ſe hallare ſiempre es de poſſeſsion, y eſtà regido de vn nombre ſuſtantivo tacito, ò expreſſo: v. g. *en quanto compraſte el Libro? quanti emiſti Librum?* eſto es, *quanti prætio: accuſaſte à Pedro de vn hurto; acuſavisti Petrum furti*, eſto es: *crimine furti.* Veaſe la Nota 28.

DEL D. COMVN.

Dativus vbicumque & c. D. R. que el D. dōde quiera que ſe hallare, ſiempre es de adquiſicion, que quiere dezir de *daño*, ó *provecho*, y no es perſona que haze ni en la activa, ni en

la

la passiva, v. g. *yo te doy los Libros* : *do tibi Libros*. Veasse la Nota 29.

DEL Ac. COMVN.

Accusativus præter eum &c. D. R. q̃ el Ac; que no està regido de verbo, siempre es comun à todos los verbos, y està regido de vna preposicion tacita, ò expressa, v. g *yo te enseño la Gramatica* : *doceo te Grammaticam*, esto es, *iuxta Grammaticam*.

Tempus si per quamdiu &c. D. R. q̃ quando el *tiempo* corresponde ad adverbio *quamdiu*, q̃ significa *quanto tiempo*, *ò en quanto tiempo*, sino fuere caso del verbo, se pondrà en Ac. con preposicion *per*, *ad*, ò *in*, ó sin ellas, v.g. *estube dos años en Roma* : *fui Romæ duos annos*, vel *per*, l. *ad*, vel *in duos annos* : *en dos horas estudiè la liciō*, *duas horas*, vel *per*, vel *ad*, *in duas horas studui lectioni*.

Distantia omnis &c. D. R. que toda la *distā-cia ó espacio*, que ay de vn lugar à otro, y *la medida*, *ò peso*, qualquiera que sea, sino fuere caso del verbo, ó de otro supuesto de la Oraciō, se pondrà en Ac. con preposicion *per*, ó *ad*, ô *in*, ó sin ellas, y lo q̃ se mide, ó pesa en el caso del

del verbo: v. g. *Sevilla està de Granada* 38. leguas: *Hispalis distat à Granata octo, & triginta leucas*, vel per, vel ad, vel *in octo, & triginta leucas*: *Bebi dos vasos de agua*: *bibi aquam, per*, l. *ad*, vel *in duos cyathos*. Plin. aqua per binos, ternos ve cyathos bibebatur: *comprè dos libras de Ciruelas à quatro quartos ea la libra*: *emi pruna per*, l. *ad*, l. *in duas libras quaternis aßibus in singulas libras* pero si la distancia medida, ò peso fuere caso del verbo, se pondrà en el caso que pidiere el tal verbo, v. g. *bebi dos vasos de agua*: *bibi duo vasa aquæ*: *comprè dos libras de Ciruelas*; *emi duas libras prunorum*, que es lo mas vsado. Veasе el Appendice XVIII.

Accusativus cum præpositione per &c. D. R. q el Ac. con preposicion *per*, es comun à todos los verbos assi activos, como passivos, y en los passivos no es persona que haze, v. g. Cicer. *Por medio de los Pretores se hazen los Cõsules*: *per Prætores Consules creãtur*, y en la activa, *Populus creat Consules per Prætores*. Veasе la Nota 19.

DEL Abl. COMVN.

Tempus modo per quandiu &c. D. R. q quando el *tiempo* corresponde al adverbio *quamdiu*, que

que significa *quanto tiempo*, ó *en quanto tiempo*, sino fuere caso del verbo, se puede poner por esta Regla en Abl. con preposicion *in*, ò sin ella, v.g. *en tres dias lleguè à Sevilla: tribus diebus vel in tribus diebus Hispalim perveni: dos dias estube en Granada: fui Granatæ duobus diebus*: vel *in duobus diebus*: por la Regla de arriba se puede poner en Ac. como diximos.

Tambien D. R. que quando el *tiempo* corresponde al advervio *quando*, que significa *quando*, ó *en que tiempo*, sino fuere caso del verbo; se pone en Abl. con preposicion *in*, ò sin ella, v.g *los dias passados estubo Pedro en Sevilla: diebus præteritis*, vel *in diebus præteritis fuit Petrus Hispali.*

Distantia quoque, & dimensio &c. D. R. que la *distancia*, y la *medida*, ò *peso*, qualquiera que sea, que emos dicho arriba, que se pone en Ac. se puede poner por esta Regla en Abl. sino fuere caso del verbo, v. g. *estando apartado de la Ciudad dos leguas, comprè veinte fanegas de Trigo: distans ab vrbe duabus leucis, mercatus fui triticum viginti fanecis: bebi dos vasos de agua: bibi aquam duobus cyathis*, vel *duabus drachmis*. Vease el Appendice XIX.

Omnibus

Omnibus verbis addi potest &c. D. R. que el Abl. absoluto que es el que trae el Romance de los tiempos de *siendo*, y *aviendo*, se puede juntar con todos los verbos, y está regido de la preposicion *sub*, q̃ se le entiẽde: v. g. *Siendo Rey Philippo floreció la paz: Rege Philippo pax floruit*: esto es, *sub Rege Philippo*. Vease la Nota 3o.

NOTA I. Advierto q̃ el Abl. absoluto se puede hazer de tres modos. El primero de dos nombres sustãtivos, v. g. *siendo Pedro Autor se acabò la guerra: Petro Auctore bellum confectum fuit*. El segundo de nombre substantivo, y participio: v. g. *leiendo Pedro, yo estudiarè; Petro legente, ego studebo*. El tercero, de nõbre sustantivo, y adjetivo, v. g. *siendo Pedro bueno, yo estarè alegre: Petro bono, ego lætus ero*.

NOTA II. Advierto lo segundo q̃ si el nombre q̃ trae el Romance de Abl. absoluto, fuere persona q̃ haze del verbo q̃ le correspõde, le pondra en N. v. g. *leyendo yo vide à Juan: ego legens vidi Ioanem*. Pero si fuere caso del verbo, ò nombre adjetivo, ò de qualquiera otra parte de la Oracion que le corresponde, se pondrá en el caso que pidiere el tal verbo, nombre

nombre adjetivo, ò parte de la Oracion, v. g. *estando yo presente me vè Pedro: me præsentem videt Petrus: passando yo por la calle encontrè à Juan: mihi transeunti per viam Ioannes obuiàm fuit.* Algunas vezes se halla lo contrario à esto; v. g. *Siendo yo Consul hize esto: me Consule hæc feci.* Ovid. lacrymas sæpe notavi me lacrymāte tuas. Veale la Nota 30.

Ablativus instrumenti &c. D. R. que el Abl. de *instrumento*, de *causa*, de *excesso*, y de *modo*, con que se haze alguna cosa, se junta con todos los verbos, y està regido de vna preposicion tacita, ò expressa de instrumēto v. g. *Pedro matò à Iuan con su Espada; Petrus interfecit Ioannem ense suo*: de causa v. g. *por mi causa mataron à Pedro: causa mea Petrus interfectus fuit*: de excesso v. g. *Pedro se aventaja a todos en donayre: Petrus omnibus præstat lepore*: de modo con que se haze alguna cosa, v. g. *con grā presteza escrivi esta Carta: maxima celeritatate hanc epistolam scripsi*; al Abl. de *causa, de exceso*, y *de modo*, se le anteponen las preposiciones al de *instrumento*, no con tanta elegācia, v. g. *maxima cum celeritate hanc epistolam scripsi: mea de causa: Petrus interfectus fuit.* El Abl. de *causa*

se

se puede mudar en Acc. con preposicion *ob*, l. *proter*. v. g. *ob meam causam*, l. *propter meã causam Petrus interfectus fuit*. Vease la Not. 31.

DE LA CONSTRCCION DEL VERbo infinitivo.

Verbũ infiniti modi &c. D. R. que el verbo infinitivo puede tener despues de si, N. con tal que pertenezca al N. del verbo q̃ está antes, v. g. *y no quiero ser Soldado: ego nolo esse miles* Hym. SS. Ambros. & Aug. Iudex crederis esse venturus. Pero si antes del infinitivo vbo Acc. lo ã de aver despues, con tal que pertenezca al que està antes: v. g. *yo deseo ser Soldado: cupio mẽ esse militem*. Cic. in vitis vobis salvum esse nolo. Vease la Nota 32. y el Appendice XX.

Infinitum esse &c. D. R. que el infinitibo *esse* de *sum, es fui*, llegandosele el verbo *licet, bat*, puede tener despues de si D. ò Ac. v. g. *à Pedro es licito ser Soldado: licet Petro esse militi*, l. *militem*: con los demas verbos semejantes casi siempre quiere Acc. v. g. *conviencle à Pedro ser Soldado: expedit Petro esse militem*: Liv. vobis necesse est fortibus viris esse.

NOTA

NOTA. Advierto que quando por infinitivo ay dos Accusativos de persona, es mucho mejor dezir la Oració por passiva, por quitar la duda q̃ puede aver: v. g. *oì que Pedro matò a Iuan: audiui Ioannem interjectum fuiße à Petro.*

DE LOS GERVNDIOS.

Gerundia, quæ passionem non significant &c. D. R. que los Gerundios que no significan *passion*, q̃ son los de activa, quieren los casos de sus verbos: v. g. *tiempo es de olvidarse de los agravios, y de perdonar los enemigos: tempus est obliuiscendi iniuriarum ignoscendique inimicis.*

Gerundijs in di &c. D. R. que los Gerundios en *di*, que son los de G. se rigen de nõbres sustãtivos, como son *tempus, causa, &c.* y de algunos adjetivos como son *cupidus, peritus &c.* v. g. *yo deseo ver a Pedro para tener ocasion de hablarle: cupidus sum videndi Petrum, vt ansam illum alloquendi habeam.*

Gerundijs in dum &c. D. R. que los Gerundios en *dum*, se rigen de las preposiciones *ad, ob, inter.* y algunas vezes dela preposició *ante*: v. g. *antes de cenar te ire a ver: ante cœnandum, ibo ad videndum te.*

D Ge:

Gerundia indo modò &c. D. R. que los Gerundios endo quando, son de D. se determinan de verbos, y de nombres adjetivos, que quieren D. v. g. *põdrè cuydado en buscar à Pedro que es à proposito para estudiar: operam dabo quærẽdo Petrum, qui aptus est studendo.*

Quando son de Abl. los Gerundios en *do*, vnas vezes se ponen sin preposicion: v. g. *estoy cansado de llorar: plorando defessus sum:* otras vezes se les anteponen las preposiciones *a, ab, de, in*, y algunas vezes *e*, vel *ex, cum*, y *pro*, v. g. *yo vengo de oyr Missa; y tu vienes de jugar: ego venio ab audiendo sacrum; tu verò venis ex ludendo.*

Gerundia, quæ passionem significant &c. D. R. que los Gerundios que significan *passion*, q̃ son los de passiva, no quieren despues de si, caso ninguno: v. g. Plin. *El hierro vermejo no es bueno para labrarse: rubens ferrum non est habile tundendo.*

Gerundia quæ Acc &c. D. R. que los Gerundios q̃ traen Ac. de persona que padece, que son los de verbos activos, se pueden bolver por passiva, poniendo el Ac. en el caso que esta el Gerundio, y el Gerundio en el

numero

numero que està el Acc. concertandolos en genero y numero: v. g. *pondrè cuidado en buscar à mis Esclavos: opera dabo quærendo meos servos: P. operam dabo meis servis quærendis: Pompeyo fue aficionado à defender la Republica, y à guardar los Ciudadanos: Pompeius studiosus fuit rem Publicam defendendi, civesque servandi. P. Pompeius studiosus fuit reipublicæ defendendæ civiumque servandorum.* Veaſe la Nota 33.

DEL PARTICIPAL EN *Dum.*

Participiale in dum &c. D.R. que el participial en *dum*, llegandoſele el verbo *sum, es, fui,* quiere D. de la perſona à quien *conviene, pertenece, ò està obligada,* y deſpues de ſi el caſo de ſu verbo: v.g. *Pedro deve estudiar la Gramatica: studendum est Petro Grammaticæ*

Si tamen casus &c. D. R. que ſi el caſo del verbo fuere Ac. de perſona que padece, ſe bolverà la Oracion por paſsiva de eſta manera: v. g. *à mi me conviene temer las penas eternas: timendum est mihi pœnas eternas:* P. *pœnæ eternæ timendæ sunt mihi: yo devo amar à Dios: amandum est mihi Deum.* P. *Deus amandus est mihi* Veaſe la Nota 34.

Supina in um &c. D. R. que los Supinos acabados en *um*, se determinan de verbos que significan movimiento, y antes de si no quieren caso ninguno, y despues de si, quierẽ los casos de sus verbos: v. g. *Pedro fue a buscar à Juan: Petrus ivit quæsitum Ioannem*, esta Oracion se puede dezir por los modos siguientes: *Petrus ivit quæsiturus Ioannem*, vel *ad quærendũ Ioannem*, vel *causa quærendi Ioannem*. vel *quærere Ioãnem*, vel *vt quæreret Ioannem* Cæsar legatos ad Cæsarem mitit ũ: rogatum auxilium vel rogatos auxilium &c.

Voces illæ &c. D. R. que aquellas voces q̃ comunmente llaman Supinos en *u*, se llegan à algunos nombres adjetivos. v. g. *sucediome vna cosa digna de ser contada: accidit mihi res digna narratu.* Veale la Nota 35.

DE LOS PARTICIPIOS.

Participia eosdem casus &c. D. R. que los participios quieren los casos de los verbos de cõde salen, v. g. *aprovechò mucho Francisco oyẽdo à Ciceron: multum profecit Franciscus audiens Ciceronem: los Soldados se alegran aviendo gozado la presa:*

presa: por ti prælà milites lætantur.

A osus perosus &c. D. R. que estos tres participios quieren Ac. v. g. yo aborrezco los vicios: *ego exosus, vel perosus sum vitia.*

Participia præsentis &c. D. R. que los participios de presente, y algunos de preterito, quando se hazen nombres, quieren G. v. g. *Pedro es amador de la patria; y desperdiciador de sus cosas: Petrus est amans patriæ; profususque rerum suarum.*

DE LOS PRONOMBRES.

Possessiua meus &c. D. R. que los possessivos que estàn en esta Regla quierē G. assi de nombres sustantivos, como de adjetivos: v. g. *emos visto tu pecho de hombre sencillo: tuum hominis simplicis pectus vidimus: à mi solo importa defender la Republica: mea vnius interest rem publicam defendere.* Vease la Nota 36.

Nomina numeralia &c. D. R. que los Genitivos *nostrum*, y *vestrum*, se juntan con los nōbres numerales, partitivos, comparativos, y superlativos: v. g. *dos de vosotros faltaron à leccion: duo vestrum defuerunt lectioni*: con todos los demas nombres, y verbos, que quierē G. vsaremos de *nostri*, y de *vestri*, v. g. *tenemos vn*

Maestro que se aquerda de nosotros : habemus Magistrum memorem nostri ; yo me acuerdo de vosotros ego reminiscor vestri.

DE LOS RECIPROCOS *Sui, y Suus.*

Reciproco sui &c. D. R. que vsamos del reciproco *sui, sibi se*, quando la tercera persona passa á si misma (esto es quando el caso del verbo ó nombre se refiere, y pertenece à la tercera persona) v. g. *Pedro se acuerda de si, se regala, se ama, y habla consigo : Petrus recordatur sui ; indulget sibi, amat se, & loquitur secum.* Y esto se entiende aunque se le llegue otro verbo: v. g. *Pedro me rogò que le oyesse : Petrus rogavit à me, vt se audirem.*

Suus etiam vtimur &c. D. R. q̃ vsamos del reciproco *suus, a, um*, quando la tercera persona passa à cossa posseida de si mesma, (esto es quando el caso del verbo ò nombre, refiere cosa poseida de la tercera persona) v. g. *conserva Pedro su hazienda : conservat Petrus suam rẽ familiarem.* Y esto se entiẽde aunque se le llegue otro verbo. v. g, *Pedro me rogò q̃ le defendiese su pleito : Petrus rogavit à me, vt suam litem defenderem.*

Vsamos

Vſamos tambien del reciproco *ſuus, a, m,* quando la coſa poſſeida paſſa al poſſeedor: v. g. *tomaràn vengança de Pedro ſus coſtumbres: vlciſcentur Petrum mores ſui.*

Cùm duæ tertiæ perſonæ &c. D. R. que quãdo en la Oracion precedierẽ al reciproco dos terceras perſonas, vſaremos ſolamẽte de *ſui, ſibi, ſe,* ò de *ſuus, a, ſum,* quando el caſo del verbo, ò la coſſa poſſeida ſe refiere, y pertenece al ſupueſto primero, y mas principal del verbo; (que es la perſona que eſtá en primer lugar) v. g. *Pedro dixo à Iuan, que el y ſus hijos carecian de muchas coſas: Petrus dixit Ioanni ſe ſuoſque filios rebus multis carere.* Aqui denota que el Ac. *ſe,* ſe refiere al N. *Petrus,* y *ſuos* denota que los hijos ſon de Pedro, porq̃ eſtà en primer lugar.

Pero ſi el caſo del verbo, ó la coſa poſeida ſe refiere, y pertenece al ſupueſto ſegundo, y menos principal (que es la perſona que eſtá en ſegundo lugar) entonces vſaremos de alguno de los prenombres *ille, ipſe, is, &c.* v. g. *Pedro dixo à Iuan que el y ſus hijos carecian de muchas coſas: Petrus dixit Ioanni, ipſum eiuſdemque filios rebus multis carere.* Aqui denota que el Ac.

ipsum, se refiere al D. *Ioanni*, y *eiusdem*, denota que los hijos son de Iuan, porque está en segundo lugar. Veaſe el Appendice XXI.

Sed si nulla sit ambiguitas &c. D. R. que sino haviere alguna duda, no guardaremos esta Regla: y asi diremos mui bien: *Pedro matò su Cavallo con su Espada: Petrus interfecit equum suum, vel eius, vel ipsius, &c. en se suo, vel eius, vel ipsius &c.* Veaſe la Nota 37

DE LA CONSTRVCCION DE LAS preposiciones.

Verba composita &c. D. R. que los verbos compuestos quieren muchas vezes los casos de la preposicion de que se componen con la preposició tacita, ó expressa: v. g. *voy àla plaza: adeo forum, vel ad forum: salgo de la Yglesia: egredior Templo, vel è Templo.*

Versus suo casui pospmitur &c. D. R. q̃ la preposició *versus*, q̃ es de Ac. se pospone àsu caso: v. g. *voy hazia la Yglesia: Ecclesiam versus tendo.*

Item tenus &c. D R. q̃ la preposicion *tenus* tambien se pospone á su caso, y quiere G. de Plural, ò Abl. de singular: v. g. *hasta la cabeza*

estoy

estoy metido en el agua: capite tenus in aqua submersus sum: hasta los ojos: oculorum tenus.

In cum quies &c D. R. que la preposició *in*, en tres ocasiones quiere Abl. la primera quãdo significa quietud: *v. g. estoy en la Yglesia; sum in Templo*: la segunda, quando significa hazerse alguna cosa en lugar determidado: v. g. *Pedro corre en la plaza. Petrus currit in foro*; la tercera, quando se pone en lugar de la preposicion *inter*, v. g. *entre los buenos se halla la virtud: in bonis reperitur virtus.* En lugar de *erga, contra*, y en las demas ocasiones, quiere Ac. v. g. *Bruto fue piadoso para con la patria, y cruel contra sus hijos: Brutus fuit pius in patriam, & crudelis in liberos; yràs à la plaza; ibis in forum &c.*

Sub pro dicitur &c. D. R. que la preposició *sub*, quando se pone en lugar de *circiter*, *per paulo ante*, y *post*, y quãdo significa *tiempo*, quiere Ac. v. g. *cerca de la noche te hablarè: sub noctẽ loquar ad te: vn poco antes de amanecer te verè, sub lucis ortum videbo te: despues de cenar dormirè; sub cœnam somnum capiam &c.*

Sub cum verbis motus &c. D. R. que la preposicion *sub*, con verbos de movimiẽto quiere Ac. v. g. *Pedro cayò debaxo de la mesa: sub*

 mensam

menſa n cecidit Petrus : con verbos de quietud quiere Ac.v.g. *Pedro ſe sentò debaxo de la Haya, conſedit Petrus ſub vmbra fagi.*

Super Accuſativo ſervit &c. D. R. q̃ la preposicion *ſuper*, quiere Ac. v.g. *Pedro ſe paſea ſobre las aguas* : *deambulat Petrus ſuper aquas*; pero quando ſe pone en lugar de la preposicion *de* quiere Abl. v.g. *eſcrivirete acerca de eſte negocio, hic ſuper re ſcribam ad te* : tambiẽ quiere Abl. algunas vezes con verbos de quietud, v.g. *eſtoy ſentado ſobre eſta piedra* : *ſuper hoc lapide ſedeo.*

Subter formè &c. D. R. que la preposicion *ſubter*, las mas vezes quiere Ac. aora ſe jũte con verbos de quietud, ò con verbos de movimiento; v.g. *eſtamos debaxo de la ſombra deſta pared, ſubter vmbra iſtius parietis ſumus.* Entre los Poetas ſe halla algunas vezes en Abl. Virg. AEn.2. *ſubter denſa teſtitudine caſus.*

DE LA CONSTVCCION DE LOS adverbios.

En, & ecce &c. D.R. que eſtos dos adverbios ſe juntan elegantemente con N. ò Ac. y q̃ al N. ſe le ſuple *adſum, ades*, y al Ac. *video, es.*

v.g.

v.g. ves aqui à Pedro; en Petrus; esto es, *en Petrus a test: ves aqui à Iuan, en Ioannem*, esto es: *en vide Ioannē*, de la misma manera se dirà por el adverbio *ecce*. Vease la Nota 39.

DE LOS ADVERBIOS DE LVGAR.

Adverbia, quibus &c. D. R. que los adverbios de lugar por donde preguntamos, ò somos preguntados son estos; *vbi, vnde, quò, quà, quorsum.*

DEL ADVERBIO *Vbi.*

Cū interrogatio fit per adverbiū vbi &c. D R. que quando la pregunta se hize por el adverbio *vbi*, que significa *donde, ò en donde*, cō quietud, si se respondiere por nombres proprios de *Pagos, Castillos, Ciudades, Provincias, Yslas, Regiones, y Reynos*; declinados por el singular de la primera ò segunda declinacion, se pondrán en G. v.g. *en el Albayda se apacentabā muchos Cavallos: Albaydæ multi pascebantur equi. Pedro estuvo en Cordoba quando vivio en España: Petrus fuit Cordubæ, cum vitam egit Hispaniæ.* Este G. se rige de vn nombre sustantivo, que se le entiende que es *vrbe oppido, loco, Provintia &c.* Y assi la Gramatica es; *sum Cordubæ*; esto es,

in urbe Corduba: sum Boeticae; esto es, in Provincia Boeticae; sum Albayde: esto est, in pago Albayde &c. Veale la Nota 40.

Si propria tamen &c. D. R. que si estos nombres proprios fueren de la tercera declinació, o declinados por el plural de qualquier declinacion que sean, se pondràn en Abl. sin preposicion, v. g. *despues de aver Pedro vivido en Zaragoça, murió en Lisboa: postquam Petrus vixit Syracusis mortuus est in Vlisipone.* este Abl. se rige de la preposicion *in.*

Sed nomina Provinciarum &c, D. R. que los nombres proprios de mayores lugares, como son los de *Provincias, Islas, Regiones, y Reynos,* se ponen mas elegantemente en Abl. có preposicion *in,* v. g. *en Cicilia ay muchas cosas que no ay en España: in Cicilia sunt plurimae res, quibus indigetur in Hispania.*

Aqui se llegan los nombres apelativos, que se ponen siempre en Abl. con preposiciō *in,* aunque se hallan sin ella algunas vezes, v. g. *yo estava en la Yglesia quando Pedro corria en la plaza: ego eram in Ecclesia, cùm Petrus currebat in foro,* sacase este nombre *rus,* y *domus,* que aunque son apelativos se hallā muchas vezes

sin

ſin prepoſicion en todos los adverbios, y puedẽ eſtar cõ ella como lo advierte la Nota 4. &c.

Propria ſequuntur appellativa &c. D. R. que eſtos quatro nombres apelativos *humi, belli, militiæ,* y *domi,* ſe ponen elegantemente en G. y que al vltimo deſtos que es *domi,* ſe juntan los poſſeſsivos *meæ, tuæ, &c.* v. g. *yo ſirvo en la guerra; y tu deſcanſas en tu caſa: ego belli milito; tu verò domi tuæ requieſcis,* pero ſi a *domus* ſe le juntare otro adjetivo que no ſea de los dichos poſſeſsivos, ſe pondrà en Abl. con prepoſicion, ó ſin ella, v. g. *Pedro vive en la caſa Real: Petrus vivit domo Regia,* vel *in domo Regia.*

Si reſponſio fiat per adverbia &c. D. R. que ſi ſe reſpondiere por adverbios, ſerà por alguno deſtos: v. g. *hic, iſtic, illic, &c.*

DEL ADVERBIO *Vnde.*

Cum per vnde fit interrogatio &c. D. R. q̃ quando la pregunta ſe haze por el adverbio *vnde,* que ſignifica *de donde* con movimiento, ſi ſe reſpondiere por nõbres proprios qualeſquiera que ſean, ſe pondran en Abl. con prepoſicion *a,* vel *ab,* vel *ex,* ó ſin ellas; v. g. *quando yo vine de Roma, tu te partiſte del Andaluzia: quãdo*

ego

ego veni Roma, vel *à Roma, tu profectus fuisti Bœtica*, vel *ex Bœtica*, Veaſe la Nota 41.

In appellativis ſemper exprimitur &c, D. R. q̃ en los apelativos ſiempre ſe pone la prepoſicion: v. g. *yo vengo de la Igleſia, y tu vienes de la plaza: ego venio ex Eccleſia, & tu venis ex foro.*

Si per adverbia fiat reſponſio &c. D. R. que ſi ſe reſpondiere por adverbios, ſerà por alguno deſtos: v. g. *hinc, iſthinc, illhinc, &c.*

DEL ADVERBIO *Quò.*

Quando per adverbium quò &c. D. R. q̃ quãdo la pregunta ſe haze por el adverbio *quò*, q̃ ſignifica *à donde* con movimiento, ſi ſe reſpõdiere por nombres proprios qualeſquiera que ſean, ſe pondràn en Ac. con prepoſicion *ad*, ò *in*, ò ſin ellas: v. g. *yo me partirè à Madrid, quando tu vajas à Francia: ego proficiſcar Matritum*, vel *ad Matritum, cùm tu tendas Galliam*, vel *in Galliam.* Veaſe la Nota 42.

Appellativis additur præpoſitio &c. D. R. q̃ à los apelativos ſe añade la prepoſicion: v. g. *voy à la plaza: ad forum tendo.*

Adverbia redduntur hæc &c. D. R. q̃ ſi ſe reſpondiere por adverbios, ſerà por alguno deſtos; v. g. *huc, iſtuc, illuc, &c.*

DEL

DEL ADVERBIO *Quà.*

Si per quà fiat interrogatio &c D. R. que si la pregunta se haze por el adverbio *quà*, que significa *por donde* con movimiento, si se respondiere por nombres proprios, de menores lugares. como son los de Ciudades, Villas &c. se pondrán en Abl. sin preposicion, ò en Ac. con preposiciõ *per*, v. g. *pasaste por Cordoba: Corduba*, vel *per Cordubam transivisti.* Vease la Nota 43.

Propriis Provinciarum &c. D. R. que los nõbres peoprios de mayores lugares como son los de Provincias, y Reynos &c. y los apelativos se ponẽ en Ac. cõ preposiciõ *per*, v.g. *Pedro pasò por el Andalucia: Petrus per Bœticã transivit: tu pasaste por la Yglesia: per Ecclesiam transivisti.*

Cum rogamur per quà &c. D. R. que si respõdieremos por adverbios, serà por alguno de estos, v. g. *hac, istac, illac, &c.*

DEL ADVERBIO *Quorsum.*

Si per quorsum fiat interrogatio &c D. R. que si la pregũta se haze por el adverbio *quorsum* que significa *hacia donde*, con movimiento, respondiendo por qualesquier nombres que

sean,

sean, se pondrán en Ac. cō preposiciō *versus*, propuesta á su caso: v g. *voy hazia Granada*: *Granatam versus tendo*; *voy hazia la plaza*: *forum versus tendo*.

Redduntur etiam hæc adverbia &c. D R. que si se respondiere por adverbios, serà por alguno destos, v. g. *horsum*, *istorum*, *illorū &c.*

DE OTROS ADVERBIOS. QVE NO son de lugar.

Satis, abunde, affatim. &c. D. R. que los adverbios que estàn en ella, quieren G. v. g. *basta ya de llorar*; *satis iam lachrymarum est*: *no puedo andar por mis achaques*: *morborū ergo deambulare nequeo*. Aqui se reducē otros adverbios que quieren tambien G. v. g. *tunc temporis*: *vbique terrarum &c.*

Pridie, & postridie &c. D. R. que estos dos adverbios quieren G. ò Ac. v. g. *vn dia antes de las Kalendas de Mayo*: *pridie Kalendas Maias*, *vel Kalendarum Maij*.

Propriùs, & proximè &c D. R. que estos dos adverbios quieren Ac. sin preposicion, aunque se les entiende la preposicion *ad*, v. g. *estoy cerca de Seuilla*: *sum proximè Hispalim*:

esto

esto es, *ad Hispalim.* Veaſe la Nota 44. y 45. donde ſe ponen otros adverbios particulares.

DE LA INTERGECION.

O, heu, & proh &c. D. R. que eſtas tres interjeciones ſe juntan con N. Ac. ò V. v. g. *ay de Pedro que deſdichado que es; heu Petrus* vel *Petrum,* vel *Petre quàm miſerimus eſt*

Hei, & væ dativo gaudent &c. D. R. q̃ eſtas dos intergeciones quieren D. v. g. *ay de mi q̃ gran deſdicha: hei mihi, quàm magna infœlicitas.* Eſtos caſos ſe rigen de otras partes de la Oracion, y no de las intergeciones. Veaſe la Nota 46.

DE LA CONIVNCION.

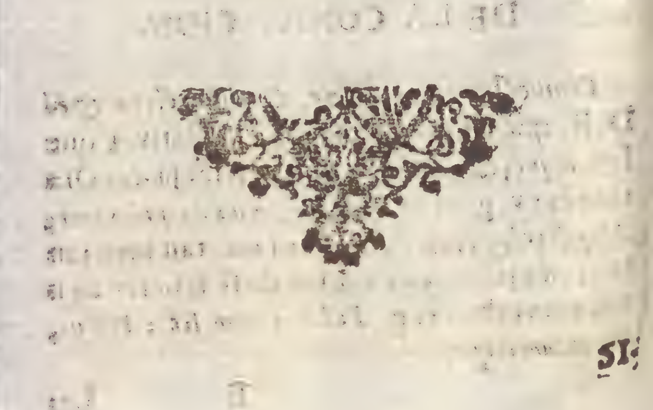
Coniunctiones copulativæ, & diſiunctivæ &cæ D. R. que las conjunciones copulativas que ſon *atque, &, que, &c.* juntan ſemejantes Oraciones: v. g. *el Maeſtro leè, y los dicipulos oyen; Magiſter legit; & diſcipuli audiunt:* tambien juntan ſemejantes caſos quando ſe refieren à vn miſmo verbo: v. g. *Pedro, y Iuan leè: Petrus, & Ioannes legit.*

Las conjunciones disiuntivas que son *aut, vel, ve, &c.* apartan semejantes Oraciones; v. g. *yo leo, ò tu escribes: ego lego: tu vero scribis:* tābien apartan semejantes casos, quādo se refieren á vn mismo verbo: v. g. *Pedro, ò Iuan leé, Petrus, aut Ioannes legit.*

Esta Regla se quebranta algunas vezes, v. g. *Pedro estuvo en Sevilla, y en Granada: fuit Petrus Hispali, & Granatæ: trabaja Pedro, ò por la avaricia, ò por la miserable ambicion: laborat Petrus, aut ob avaritiam, aut misera ambitione.*

Veasé la Nota 47 y tambien la 48. donde se ponen otras conjunciones particulares;

Finis explicationis.



SIGENSE LOS APPENDICES PARA mayor claridad de lo que se à dicho en la explicacion.

APPENDICE I.

VARIAS son las dificiones que los Gramaticos dàn de la Gramatica, q̃ dexamos por breuedad, vealas quiẽ quisiere en los Autores que tratã de la materia: nobis hæc maximè placet: *Gramatica est ars rectè loquendi, rectèque scribendi, ex doctissimorum virorum vsu, atque autoritate collecta, cuius finis est congruens, sive congrua oratio*: nam (vt ait Franciscus Sanch.) cùm inter Artes liberales tres priores sint de sermone rectè per sermonem sunt definiendæ, ita vt Grammatica sit Ars loquendi, Rhetorica, dicẽdi Dialectica disputandi.

Que la Gramatica sea Arte de biẽ hablar, y bien escrivir, prueva vn doctissimo Autor moderno desta manera: porque (como dize este Autor) consta de genero, y diferencia segun enseña la Logica, la palabra Arte es el genero, pues en ser Arte la Gramatica, conviene, y concuerda con todas las demas Artes. La palabra, o parte de hablar, y escrivir bien, es la diferencia con que se distingue de

las demas Artes, pues esta enseña á hablar, y escrivir bien. Diràs: la Rhetorica es Arte de hablar bien: la Gramatica es tambien Arte de hablar bien: luego la Rhetorica, y la Gramatica no se differencian: luego es mala nuestra difinicion. Respondo que no, distinguiendo el antecedēte en la primera parte: la Rhetorica es Arte de biē hablar; esto es elegante, y adornadamente, concedo antecedens: de hablar bien; esto es sin ierro, nego antecedēs, y en esso se distingue la Rhetorica de la Gramatica, q̄ esta enseña à hablar sin ierro, y aquella à hablar no solo sin ierro, sino tambien con elegancia. Y que el escrivir bien esté anexo, y pertenezca al bien hablar, dicta la misma razon; pues si se ha de pronunciar, y hablar como se escrive, vt omnibus patens est: no se podrá pronunciar, ni hablar bien, lo que no se escrive bien.

Tambien son varias las partes en que dividen la Gramatica los Autores de ella. Æl. Ant. Nebril. *Præceptivę Grammaticę partes sunt quatuor: Orthographia, quæ de litteræ: Prosodia, quæ de Syllaba: Etymologia, quæ de dictione: Syntaxis, quæ de octo partium Orationis constructione disputat.* P. Eman. Alv. *Methodus, hoc est ratio, ac via, quâ emendatè loquendi, scribendique facultas comparatur,* idest Grammatica, *in quatuor partes distribuitur* Or-

Orthographiam, Prosodiam, Etymologiam, & Syntaxim quarum primæ littera: secundæ Syllaba: tertiæ dictio subijcitur: quartæ respondet recta partium orationis interse compositio, de quibus in explicatione dictũ est. Otros la diuidẽ de otra manera vease en los Autores.

APPENDICE II.

Toda la dificultad desta Regla está en conocer, quãdo son estos sustãtivos continuados, ó pertenecientes á vna misma cosa, para ponerlos en vn mismo caso. Digo lo primero, que son cõtinuados, y se an de poner en vn mismo caso, quando ex natura orationis son vna misma cosa, aũque es natura rei, no lo sean, como se vé en este exemplo: murió Francisco consuelo de Pedro: Franciscus solamen Petri mortuus est, en esta Oracion lo mismo es Francisco que consuelo, y aunq̃ antes de hazerla ex natura rei no fuesse lo mismo Francisco que consuelo; ya es natura orationis son vna misma cosa, son sus sustan tivos continuados, que llama el Gramatico appositivos, y assi an de citar entrambos en vn mismo caso.

Digo lo segundo, que quando estos sustã. tivos pertenecen à vna misma cosa, se an de

poner en vn mismo caso, aunque traiga al-
guno dellos el Romance *de*, v.g. vengo de
la Ciudad de Burgos: venio ex Ciuitate Bur-
gis, y aunque decimos de Burgos, aquella
nota *de*, no determina G. porque pertenecẽ
entrambos sustātivos à vna misma cosa son
continuados como emos dicho, que llama
el Gramatico appositivos: es lo mismo alli
Ciudad, q̃ Burgos, y assi se an de poner en
vn mismo caso, y diremos; dicunt Ciuitatẽ
Parisios opulentissimam esse: dizen que la
Ciudad de Paris es muy rica. Liv. 5. ab Vr-
be pergo ad delendam vrbem Veios. Ibidẽ
hic Veiorum accasus fuit opulentissimæ vr-
bis. Idem l. 4. Dec. 5. Sita est in radicibus
Ossæ montis. Idem l. 7. bell. Mac. de Solis
vrbe, quæ in Cilitia sita est egerunt. Cæl. l.
bello. Gall. initium capit à flumine Rhoda-
no, continetur q; Garumna flumine. Algu-
nas vezes se halla el nombre proprio en G.
en semejantes Oraciones. Cic. in Oppido
Antiochiæ. Vir. in vrbem Patavi, fontemq;
Timavi.

APPENDICE III.

Si huviere duda con quiẽ à de concertar
el adjetivo, verbo, o relativo, q̃ viniere des-
pues de muchos sustantivos continuados, o
no

no continuados, se guardaràn las Reglas siguientes, ex P. Emanuele Alv.

1, Substantiva coniuncta ferè adiectivũ multitudinis requirunt: Hypocrates, & Epicides nati Carthagine; sed oriundi à Syracusſis.

2. Quód si adiectivum singularis sit numeri, cum viciniore substantivo genere, numero, & casu consentiet: multorum arrogantia, multorum contumelia, multorum superbia, multorum odia, ac molestia perferenda est.

3. Adiectivũ plurale præstantius genus sibi vendicat; virile præstantius est muliebri & neutro: decem ingenui, decem virgines, patrimi omnes, matrimiq; adhibiti. Vir. cęsolq; reportant Almonem puerum fœdatiq ora Galesi.

4. Multi verò muliebre neutrali anteponunt cũm de rebus animatis agitur; Lucrecia, & ius Mancipium sunt castæ, vel Lucrecia cum eius mancipio casta est.

5. Neutrum muliebri præfertur, præcipué cùm de rebus inanimatis sermo est: divitiæ, decus, & gloria in oculis sita sunt.

6. Si tamen substantiva sunt eiusdem generis, cum eisdem potest adiectivum convenire misericordia, & perfidia pari iure dilectæ.

7. Cúm substantivis rerum inanimatarum plerumq; iungitur neutrum multitudinis: ira, & avaritia imperio potētiora sunt: portam, murumque de cœlo tacta nunciatum est.

8. Relativum qqq. concordat cum antecedenti in genere, & numero: nemo est, qui te non diligat.

9. Relativum qqq. cúm antecedēti præponitur, cum eodem genere, numero, & casu cohęret; quos libros mihi misisti, legi.

Quòd si inter duo substantiva ponatur, cū alterutro consentire poterit, etiam si alterū proprium sit; Salust. est locus in carcere, quod Iulianum appellatur. Curt. Darius ad eum locum, quem Amanicas Pylas vocant, pervenit.

Segun estas Reglas digo; que si son sustantivos de cosas animadas, á de concertar el adjetivo en genero con el masculino, y faltando el masculino con el femenino, y en numero con todos, que asi respectiuamēte es cada vno mas principal que el otro: v. g. Pater meus, Mater, & mancipium mortui sunt: mater mea, & mancipiū mortuæ sūt, vel Mater mea cum mancipio mortua est. Ioannes Pell. lena, & scortum sunt impudicę; Pater, & Mater sunt colendi: bos, & iumētū sunt ad præsepe ligati. Pero

Pero si estos sustantivos fueren de cosas inanimadas, se pondrà el adjetivo q̃ viniere en la neutra terminacion del plural, ò cõcertarà en genero, y en numero con el mas cercano; v. g. subucula, & torax sunt de trita, vel de tritus est, & vix bené detriti; penna, & atramentum sunt scribenti necessaria, l. necessarium est: mors, & pestilentia sunt fugienda, & interdum fugiendæ. Y si en estos inanimados hubiere apelativo, y proprio, cõcertarà el adjetivo que viniere con el apelativo, porque es mas comun, mas principal, y generico; v. g. dicunt vrbem Toletũ opulentissimam esse, l. oppidum Athenas opulentissimum esse. Livi. Antium propinquã, & opportunam, & maritimã vrbem Coloniam dici posse. Vide Appendicem II.

Lo que se à dicho de los adjetivos para cõ los sustantivos, se à de entender tambiẽ respecto de los verbos, y de los relativos, aunq̃ algunas vezes se halla lo contrario; pero lo que emos dicho es lo mas comũ. Cic. video ora, atq; oculos in me esse conversos. Idem. Concilia, cœtusq; hominũ iure sociati, quę Ciuitates appellantur. Vide P. Emanuelẽ Alvarez de institutione Gramatica. Itẽ Ioãnem Pellissonem Condrimen. in contextu universæ Grãmatices Despauterianæ.

Advierto q̃ ay tres maneras de relativos: de sustancia, como *qqq.* Is, idem, ille &c. de accidencia, como qualis, quantus &c. de diversidad como alius, alter &c. el relativo de sustancia haze relacion de nombre sustantivo; el de accidencia haze relacion de nõbre adjetivo, y concierta con el sustantivo siguiẽte en genero, numero, y caso: v.g. talis est Petrus, quale mancipium ejus: el de diversidad refiere cosa diferente en algo de la passada; v.g. Magister legit; dicipulus alias res agit.

APPENDICE IV.

Aunque la materia de que alguna cosa se haze, ordinariamente se pone en Abl. con preposicion e, vel ex, vel de, ó sin ellas, o se pone adjetivada; todavia algunas vezes se halla en G. v. g. crater argenti, vt dixit Persius, Virg. monte sub hoc lapidum tegitur Ballista sepultus. Y assi se puede dezir; vas vitro, vel e, vel ex, vel de vitro, vel vitreum, vel vitri, q̃ es lo menos vsado: catena auro, l. e, l. ex, l. de auro, l. aurea, l. auri, que es lo menos vsado. Vide ipsum Pellissonem supra citatum. Item Dominum Ioannẽ Cordubam Ecclesiæ Corduben. Decanum de Syntaxi octo partium orationis libellus.

AP.

Antes de tratar del sobrenõbre, es digno de advertirse, que ay quatro generos de nõbres sustantivos, cõ que vno se suele llamar v. g. Prænomen Nomen, Cognomen, Agnomen, Prenomẽ se llama aquella prefació de honra, de q̃ se vsa antes del nombre propio en las personas nobles, é illustres, vt apud Hispanos Don: apud Valentinos Micer, aut Mosen: apud Romanos Publius, Marcus, Caius &c. Nomẽ es aquel que se pone á cada vno en el Baptismo, como Francisco, Pedro &c. Cognomen es aquel, que es comũ à toda la familia, como Fernandez, Ponçe, &c. Agnomen es aquel que se pone por algun suceso honorifico, vt Africanus, Torquatus &c. Apud Bœticos Cordova, Figueroa &c. todo lo qual se ve en este nombre; Don Iuan Fernandez de Cordova, en dõde Don es Prænomen, Iuan Nomen, Fernãdez Cognomen, porque es comun à toda la Familia; Cordova es Agnomen, porque fue puesto á esta Familia, por auer ganado a Cordova la Cabeça de los Cordovas. Advierto que Cognomentum es lo mismo que Cognomen, y que Cognomen se toma muchas vezes por Agnomen, l. vice versá, vt probat experientia, todos estos quatro sustantivos

se

se pueden poner en vn mismo caso sin conjuncion, v. g. Dominus Ioannes Fernandez Corduba, vel à Corduba, vel de Cordoba; Marcus Tullius Cicero. vide citatum Decanum.

Los sobrenōbres (dize vn Autor moderno con mucho fundamento) no se àn de latinazar, (y en confirmacion desta dotrina dize) el Doctissimo Comentador de Virgilio, ilustre Maestro de Rhetorica de la Corte, el Padre Iuan Luis de la Cerda, intitula sus Libros assi; Autore Ioãne Ludovico de la Cerda, y otros muchos sienten esto mismo, los quales dexo por vrebedad; y notad de camino la inconsequencia de vn recensior, en dezir que vnas vezes emos de latinizar los sobrenombres, y otras los emos de vsar indeclinables: v. g. Pedro Sanchez: Petrus Sanchez. Pregunto yo, porque vnos se an de latinizar, y otros no? y, porque mas estos que aquellos? ò todos, ó ningunos. Diràs que todos no se pueden latinizar; digo yo, pues ningunos, porque no ay mas razō para estos que para aquellos. Diràs finalmente, los Latinos latinizavan los sobrenombres, vt Marcus Tullius Cicero; luego nosotros tambiē; digo que no, y doite la disparidad, porq̃ los Latinos Antiguos hablavā en su lengua materna,

terna, que era Latin, y assi facilmente eran entendidos; mas nosotros, quãdo hablamos Latin, hablamos en lẽgua estraña, y por esso no somos entendidos. Otra razon; porque ellos declinavàn todos sus nombres por sus casos; mas nosotros no tenemos casos en los nombres; sino son indeclinables en nuestra lengua, v.g. el Libro dirás en N. del Libro en G. &c. dirás lo segundo; no hablarà latin quiẽ pusiere entre palabras latinas los sobrenombres en Romance; respondo, q̃ no son palabras estas latinas, porque los sobrenombres son palabras peregrinas, y de otra lengua, hasta aqui nuestro Autor moderno agudissimamente.

Sed cùm venia tanti Magistri; digo q̃ muchas vezes aun en los Autores modernos se hallan los sobrenombres latinizados, assi adjetivados, como sustantivados, como se puede ver en la Historia Latina del P. Mariana, que se intitula Ioãnis Marianę Hispani ê Societate Iesu, de rebus Hispanię libri XXV. cõtextus universæ Gramatices despauterianę &c. per Ioannem Pellissonem Condrinẽsem, se intituta el Epitome que del Arte de Grãmatica de Ioã Despauterio, y de las glossas sobre el, sacó a luz este eruditissimo Autor. Item Thomæ Linacri Britani de emendata

d ata structura latini sermonis libri sex, dōde Marianæ Pellissonem, & Linacri, son sustātivos latinizados; insuper ælius Antonius Nebrisensis, Ambrosius Calepinus, & alia quamplurima, quæ brevitatis causa præter mittimus. Finalmente digo, que es raro el sobrenōbre q̄ no se halla latinizado, aun en Autores modernos, v. g. Emanuel Alvarius Franciscus Sāctius &c. Pero advierto de paso, que quando el sobrenombre puede significar otra cosa diferēte de si, es mejor vsarlo indeclinable como suena, ò ponerlo en Abl. con a, vel ab, para quitar la duda que puedo auer; v. g. Pedro de Cordova, diras Petrus de Cordova, vel à Corduba, y no diràs Cordubensis, porque Cordubensis quiere dezir natural de Cordova.

APPENDICE VI.

Algunos enseñan, que el G. de colecciō se puede mudar en Abl. con preposicion e, vel ex vel de, v. g. optimus plebis; vel de plebe; primus populi, vel ê populo; vnus turbę, vel ex turba. Advierto aqui q̄ ratissima vez se halla el nōbre colectivo en Abl. en los antiguos, y aunque lo enseña Iuan Pellisson, y Thomas Linacer en sus Artes de Gramatica, latina

latina, no traen exemplos de Autores antiguos: solo Thomas Linacer cita este, de Fabio 4. Annalium ex Gellio, *ex plebe alter Consul factus est*; pero el Padre Manuel Alvarez q̃ es el q̃ mas investigò, y mas ex professo tratò esta materia, traiendo exemplos de Autores latinos para quantos modos de hablar ay en latin, para el Abl. de coleccion con preposicion e, vel ex, vel de, no trae exẽplo alguno, de donde se infiere que ó no lo vsaron los latinos, ò si lo vsaron fue rarissima vez, no digo por esso que serà solecismo vsarlo. ni tan poco ignoro que en los Latinos modernos se halla alguna vez, siga cada vno lo que mas le agradare.

APPENDICE VII.

Nomen numerale est quod numerũ significat à numero, as, cuius variæ sunt species; nombres numerales se llaman los que significan numero, de los quales ay tres especies que dividimos en tres Clases; la primera es de los numerales cardinales; la segunda de los ordinales; la tercera de los distributivos. De cada vna de ellas se trata de porsi, para mayor claridad, vt in explicatione, & hic enodamus.

Cardinale nomẽ est, quod numerum absoluté

solutè significat: los numerales Cardinales son los que significan el numero absolutamente: llamãse estos Cardinales de Cardo inis, el quicial de la puerta, porque son estos el fundamento, donde se fundan y goviernã los demas numerales, como la puerta en su quicio. Estos son vnus, a, um, duo, æ, o, &c. como lo verás en el quadernillo. Su Romãce es; vno, dos &c. como solemos contar, y assi en viniendo este Romãce, emos de vsar de los Cardinales, quieren los casos de partitiva, vt in explicatione, y se pueden tambiẽ poner adjetivados: v. g. emi viginti libros, vel viginti librorum &c. Estos tienen por interrogativo aquot; v. g. quantos libros tienes? quot libros, vel librorum habes? sedecim, diez y seis. Para preguntar la edad, vsamos de quotennis, & ne, y no de quotẽnatius, que no ay tal nõbre entre los Latinos, y no se como se à permitido se enseñe vna cosa que no tiene fundamento. Vease el Vocabulario de Antonio, el Calepino, y el Thesoro de la lengua Latina, y no se hallarà tal nombre. Preguntamos pues la edad por el interrogativo quotennis; que se compone de quot, y annus, i, v. g. que edad tienes? quotennis es? octo annorũ &c. ocho años.

APPEN-

Ordinale nomen est, quod numerum ordine digestum, vel vltimum ex eo numero significat: los nombres ordinales son los q̃ significan el numero dispuesto en ordẽ, ó el vltimo del numero que contamos: llamãse estos numerales ordinales, de ordo, nis, que significa el orden: estos son primus, a, um; secundus, a, um, &c. y todos como suenan en Latin se buelven en Romance: v. g. primus, el primero: secundus, el segundo &c. estos se diferencian de los cardinales en q̃ cada numeral cardinal, significa vn solo nũmero en singular, pero con relacion, y reclamo à los otros numeros antecedentes, v. g. quintus, el quinto, y este es vno, y no puede ser quinto sin q̃ aya tenido antes los demas numeros, primero, y segũdo &c. lo qual no tienen los cardinales, porque quinque no significa vno solo, que cumple el numero de cinco; sino todos cinco juntos, y assi estos son numerales colectivos; y los ordinales divisivos por su horden: v. g. Pedro es el quarto Capitan desta Ciudad, puedes dezir adjetivando; Petrus est quartus Dux huius vrbis, vel quartus Ducum &c. huius vrbis. Estos tienen por su interrogativo aquotus, a, um, el qual puesto se â de respõder por los nume

E rales

rales de horden; v. g. qué aſiento tienes en la Claſe? quotus ſedes in Gymnaſio? quintus, el quinto; que hora à dado? quota hora ſonuit? quinta, las cinco.

APPENDICE IX.

Diſtributiva, ſive diviſiva nomina ſunt, quæ diſtributionem, ſeu diviſionem ſignificant. Los nóbres diſtributivos ſon aquellos que ſignifican diſtribucion, ó diviſſon: llamanſe eſtos numerales diſtributivos, ò diviſivos, á diſtribuo, is, vel divido, is, porq̃ cada vno de ellos diſtribuye, reparte, ó divide ſu numero entre muchos, y carecē de ſingular, aunque antiguamente lo tuvieran: Virg. terno conſurgunt ordine remi. Plin. traduces Gallicâ culturâ bini vtrinque lateribus, ſi quadrageno diſtet ſpatio, quaterni, ſi viceno interſit obuij micentur. El Romãce de eſtos es en dos maneras: cada vno, cada dos; de vno en vno, de dos en dos &c. Y aſsi pueſto, ò ſupueſto eſſe Romance, emos de vſar de los diſtributivos; v. g. compré de cinco en cinco los Cavallos: emi quinos equos, vel equorũ &c. eſcrivirás cada diez Eſtudiantes en cada decuria; per ſingulas decurias, vel decuriarum &c. ſcribes denos Scholaſticos, vel

vel Scholasticorum &c. Estos tienen por su interrogativo á quoterni, æ, a; v. g. de quantos en quantos andan los Frailes? quoteni de ambulant Monachi? bini, terni; de dos en dos, de tres en tres &c. quotenos capis cardueles? quinos: de cinco en cinco.

Quando se saca otro numero de los distributivos, aunque parezca cardinal, no es sino distributivo: v. g. de cada diez libros te darê seis, quiere dezir de cada mõton de diez libros, deste mõtõ, de aquel, del otro &c. de cada vno de ellos te darê cada seis, y esto es distribuir, y por esso as de dezir: ex denis libris senos tibi dabo; y no diràs sex por los cardinales, porque son seis por vna vez sola, ni diràs sextũ por los ordinales, porq̃ sextus, a, um, significa vno solo, que cumple el numero de seis, y no dezia esto la Oracion, sino seis todos juntos, y estos tantas vezes, quantos eran los montones, ò diezes.

Advierto que esta misma Oracion hecha por los distributivos, se puede hazer por los numerales de horden con tal condiciõ, que no se saque mas que vno, y que al numeral Ordinal se añada quisque v. g. de cada diez Corderos te darê vno: ex agnis decimũ quẽque tibi dabo, la razon es, porque el nõbre quisq; significa cada vno, y decimus, a, um,

 signi-

significa solo vno, que llena el numero de diez, y assi decimus quisque, significará cada diez, luego entõces sera distributivo. Pero si sacares mas numeros que vno, no se podrá dezir por los ordinales, porque cada nõbre destos, significa solamente vno, y si sacares dos, no se podrá dezir secundum, pues este nombre significa vno solo, que está despues del primero, y antes de el tercero, y assi entonces se hará la Oracion forçosamente por los distributivos.

El peso y medida se à de dezir por los distributivos en Oraciones semejantes á estas q̄ se siguen: v. g. las mançanas valen á tres quartos cada libra; poma sunt ternis assibus in singulas libras; el Azeite vale à veinte Reales cada arroba: oleum est vicenis nummis in singulas amphoras, vel singulę amphorę olei sunt vicenis nummis, l. vna quęque amphora olei est vicenis nummis; & sic de cæteris eiusdem generis. Cic. cúm in Sicilia sestertijs binis tritici modius esset, summum sestertijs ternis.

Finalmente vsan los Autores muchas vezes de los distributivos en lugar de los cardinales, y principalmente con nombres q̄ carecẽ de singular, y assi no se dize, duæ litterę tria arma: quatuor codicilli; sino, binæ litteræ,

teræ, terna arma quaterni codicilli &c. Plin. lib. 9. cap. 3. quaternûm iugerum balenæ, pistres ducenûm cubitorum. Cic. intra bina castra collocutus est. Idem. Itaq; illi veteres &c. terna, aut bina, aut nõ nulli singula etiã verba dicebant. Plin. mares quadragenis diebus latent fœminę quaternis mensibus.

APPENDICE X.

Enseñan algunos Gramaticos que quãdo se comparan muchas cosas de vn mismo genero, se à de vsar del superlativo con G. de plural. P. Ema. Alv. cum alijs; si multa eiusdem generis comparantur; vtendum est superlativo cum G. pluralis, pero nosotros con el sentir de la Vniversidad de Salamanca, antes de las Notas del Syntaxis, y con nuestro Autor, en la Nota tercera del Syntaxis, y cõ el Doctissimo Francisco Sanchez en su Arte y Minerva, y otros muchos, emos de dezir y afirmar que el superlativo nunca compara, porq̃ no tiene este Romance mas, v. g. mas sabio, mas prudente, como dize vn recẽtior lo qual es fallo; la razon es, porq no toda cõparacion consiste en este Romance mas, y el superlativo no tiene esta particula; porque se resuelve por el adverbio valdê, ó maximé

y no por magis. Luego no puede tener Romance de comparativo; sino este Romance muy docto, ó doctissimo; solamente diras, el superlativo cõtiene exceso: este no puede ser sin hazer comparacion; luego compara: respondo distinguiendo la mayor, el superlativo contiene exceso comparativo, nego maiorẽ: otro exceso que no sea cõparativo, concedo maiorem, porque tambien este nõbre magnus, y otros, significã exceso, como es ser grande, y es positivo; y no cõparativo: luego no todo exceso es comparativo, pues este solo consiste en la particula magis, pero entonces compara el superlativo, quãdo se le juntan las preposiciones que incluien excelencia; que son ante, super, supra, preter, y prę. Livi. lõge ante alios acceptissimus fuit. Suet. famosissima super cæteras cœna fuit ei dita: pero esta cõparacion es por virtud de las preposiciones, como otro qualquier nõbre, aunque sea positivo que las tuviere, v.g. mas sabio que todos, se dize, sapiens præ omnibus, vel supra, vel ante omnes &c. como lo puedes ver en la Nota 3. vide etiam Francisci Sanch. Minervam, vbi hęc; Præcipiũt Grãmatici comparativum, si præcedat superlatum, plus significare, vt Cato doctissimus est, sed Cicero doctior. Ego assero in vniversum

ſum comparatum ſemper comparare; ſuperlatum minime quocumq; loco ponatur, vt doctior eſt Cato, quám qui Doctiſsi. Plaut. Trinummo. verũ meliora ſunt, quám quæ deterrima. Cic. ad Terentiam: ego ſum miſerior, quám tu que es miſſerrima: deniq; vbicumq; ſit, comparatum maiorẽ vim habet, quàm ſuperlatũ; imò omnis cõparatio ſemper fit in comparativo, aut per illas, quas diximus, preposiciones. Supone la Minerva las preposiciones q̃ emos dicho en eſte Appendice, de donde ſe colige que fallamẽte enſeñan los que dizen que en ſolas dos ocaſiones ſignifica el comparativo más q̃ el ſuperlativo, lo qual es falſo ſegun la doctrina referida: nam illud Hiſpané (vt eadem Minerva) es hombre doctiſsimo, es muy hermoſo, es hermoſiſsimo: non per comparationem; ſed per incrementum dicimus. Nullam igitur (cõcluye) in his nominibus eſſe comparationem argumentis convincam neceſſarijs. Huc vſq; Minerva, vbi contrarios (vt aſſolet alia) ſatis ſuperque argumentis, exemplisq; convinzit, vt ibidẽ videre potes: la razon es la que emos dicho, y porque el ſupelativo aunq̃ ſignifica exceſo; no es exceſo cõparativo; ſino vn exceſo fuera de toda cõparaciõ, como afirma la Nota 3.

Algunos Gramaticos enseñan que quãdo se comparan muchas cosas de diferente genero, ó dos cosas de vn mismo, ò de diferẽte genero, se ha de vsar del comparativo cõ Abl. de comparacion: ita P. Ema. Alv. cum aliquibus: Comparativo vtimur cum Abl. quando, vel plura diversi generis comparãtur, vel duo eiusdem, vel diversi generis cõferuntur; mas nosotros por las razones que nuestro Arte trae en la Nota 3. a cerca del nombre superlativo, y por las autoridades traidas en la Nota 5. à cerca del nombre Cõparativo; afirmamos que el superlativo nũca compara, aora se comparé muchas cosas de vn mismo genero, aora se comparen dos cosas de vn mismo o de diferẽte genero, por q̃ la cõparaciõ solo compete al nombre Cõparativo, y assi esta Oracion: Ciceron es el mas docto delos Romanos, no se á de hazer por superlativo, como afirma la opinion cõtraria por las mismas razones alegadas en la dicha Nota 3. y en el Appendice arriba referidas; sino se ha de hazer por Comparativo, vt in nota 5. No era necessario traer aqui apoyos, ni autoridedes en cõprovacion de nuestra doctrina, ne actum agamus, pues en las sufodichas notas, està bastãtemẽte provada.

y autoriçada nuestra opinion; mas con todo eso añadimos à lo dicho estos exemplos de gravissimos Autores de la Latinidad, dode se verà con evidencia, que vsan del Comparatiyo indistinctamente, comparando aun muchas cosas de vn mismo genero, que es lo que niega la opinion contraria. Virg. cunctis altior ibat Anchises. Ovid. Metamor. 3. nam doctior illis Ismenis Crocale. Ibidem; tamē altior illis ipsa Dea est colloque tenus super eminet omnes. Idem; tanto formosis formosior omnibus illa est. Idem sanctius his animal, mentisq; capacius altæ. Horat. ego mollior illis: hîc se comparat Hypermestra reliquis sororibus. 3. Reg. de Salom, & erat sapientior cunctis hominibus. Plin. de tribus pyramidibus tertia (inquit) maior predictis, sed multò spectatior. Plin. Iunior hîc nox nigrior, & densior omnibus noctibus; columne. Nō nūquā etiam in olea vnus ramus cæteris aliquando altior est. Gell. Hortēsius omnibus sané Oratoribus sue ętatis; nisi Marco Tullio, clarior. Lin. Iuniores patrum evincebant. Curti. Priores eorū intromitti iubet. Plin. Animalium fortiora. Horat. Maior Neronum. Idem, qui se vultū ferre negat Noviorum posse minoris; Pauls Epist. Spes, Fides, & Charitas, tria hęc, horū

 maior

maior est Charitas. Emos recogido estos exemplos de varios Autores fuera de los que pone la dicha Nota quinta, y fuera de la autoridad de tan gran Maestro, como el P. Iuã Luis de la Cerda citado en el Prologo, q̃ sola ella bastara para cõfutar à los cõtrarios, y quiẽ no descansare con lo dicho, lea al doctissimo Francisco Sãch. en su Minerva, vbi hæc: comparatum nomen est, quod vnum vel plura sui, vel alieni generis superans dissolvitur in positivum, & adverbium magis, vt Cicero fuit eloquẽtior fratre, vberior Demosthene, Romanis facũdior, cæteris Oratoribus prudentior, Græcis, & Romanis omnibus suavior, quo nemo, vel Romanorum, vel Latinorum doctior: & ibi leget longé plura. Huc accedant Donatus secunda, Edit. Servius in eundem, Diomedes l. 3. Priscianus l. 3. citati á P. Emanuele Alva. qui omnes docẽt Comparativo locum esse etiam cum res eiusdem generis comparantur.

APPENDICE XII.

Para mayor inteligencia de la construcciõ del verbo, se ponen las Reglas siguientes, ex P. Emanuele Alv.

Verbũ personale finiti modi antecedit

Nomi

Nominativuo aperte, vel oculte eiusdem numeri, & personæ: v. g. si vales bene est, ego quidem valeo.

2. Prima, & secunda persona fere non explicantur; nisi cum diversa studia significamus, aut plus significamus, quám verbis dicimus; v. g. ego ploro, & tu rides: tu istud ausus es dicere? Domine tu mihi lavas pedes.

3. La tercera persona siempre se explica en la Oracion, sino es en tres ocasiones; la primera con los verbos exceptę significationis vel naturę: v. g. pluit, grandinat, tonat &c. en los quales se suple Deus, natura, elementum &c. La segunda en los verbos que llaman de lengua; v. g. dicunt, narrant, ferunt &c. dōde se suple homines. La tercera quando facilmente se entiende del cōtexto de las Oraciones, vel ex antecedentibus, & consequentibus.

4. Verbum infinitum interdum partes Nominativi agit; v. g. mentiri odiosum est omnibus: item verbum cum suis casibus; v. g. vacare culpâ magnum est solatium; dolet mihi, quod tu non stomacharis.

5. Voces copularę sæpe verbum plurale desiderant; Petrus, Ioannes, & Didacus mecum locuti sunt; interdum singulari contentæ sunt, v. g. mens, ratió, & consiliū in senibus est.

6.

6. Poetæ plurali aliquãdo vtuntur intercedente prępositione cum: Virg. Remo cũ fratre, Quirinus iura dabunt, idest; Quirinus, & Remus frater iura dabunt; Oratores vero singulari, Cic. Marcus Fulvius cum liberis occisus est.

7. Verbum plurale nobiliorem personã sequitur: prima nobilior est, quám secunda, & tertia: secunda tertiæ anteponitur; v. g: situ, & Tulliola, lux nostra valeris, ego, & suavissimus Cicero valemus.

APPENDICE XIII.

Este Appendice se pone por auerlo puesto y discurrido en este lugar vn gravissimo Autor moderno, que con grãde agudeza de ingenio deshaze las objeciones en cõtra de su opinion: dize pues assi; cinco son las diferẽcias de los verbos como dize Donato, Diomedes, y el Padre Manuel Alvarez, vnos son activos, como lego, is, audio, is, otros passivos, como legor, eris, audior, iris, vapulo, as; otros deponente, esto es que tienẽ latin de passiva, y la voz de activa; pero la significaciõ de activa; estos son imitor, aris, loquor, eris, yo imito. yo hablo: otros comunes, esto es que tienen ambas vozes como hortor, aris, abomis

abominar, aris; yo aviso, y soy avisado, yo abomino, y soy abominado, otros neutros, ò (como dize nuestro Autor) cognatę significationis, que quiere dezir, de significacion intrinseca, ò que está encerrada en el mismo verbo, quales son sedeo, es, curro, is; pues no rigen Acusativo, ni tienen voz passiva, pues no ay sedeor, eris, ni curror, eris, stor, aris, &c.

Estos vltimos niega nuestro Autor, q̃ sean neutros, porque dize, (todos los verbos son activos) y deste parecer es tambien el doctissimo Frãcisco Sãchez en su Minerva, y pruevalo assi, (todos los verbos vnos tienen accion que no passa mas que à vn Acusativo q̃ llaman cognatę significationis: esto es que declara la acciõ que està encerrada en el mismo verbo, la qual por entenderse claramẽte no se pone; v. g. quando digo ego curro, claro està que á de ser carrera, y assi no es menester añadir cursum, sino es quãdo se le añade otra circunstancia, v. g. curro cursum arduum: otros ay cuya acciõ passa à qualquier todo Ac. que se les diere; v. g. amo Deum, liberos &c. luego no ay verbos neutros) prueva el antecedente con vn largo Catalogo de verbos que pudieramos llamar neutros, y todos tienen Ac. vsado de Autores gravissimos,

mos, como lo veràs en la Nota 9. del Syntaxis.

Con todo esso siguiẽdo à Donato Diomedes, Padre Manuel Alvarez, y otros graves Autores, tengo por mas assentada la sentencia contraria, que enseña que ay verbos neutros, y pruevolo assi; aquel es verbo neutro cuya acciõ ex natura sua no passa à regir Ac. desta calidad son curro, is, vivo, is, y otros muchos, luego seràn verbos neutros, pruevo la mayor: puesto v. g. este verbo curro, està entendida cabalmente toda la essencia del verbo, que es correr, porque ni à menester Ac. para su cabal conocimiẽto, como el verbo activo amo, as, ni Abl. como el passivo amor, aris, vapulo, as, luego per se, y ex natura sua no á menester pasar à regir Ac. esto es ser verbo neutro, q̃ ni es activo totalmente, ni totalmente passivo, luego ay verbos neutros. A los argumentos de los cõtrarios facilmente se responde, con que nuestra sentencia quedarà mas fundada, y responderàs assi.

Lo primero podemos dezir, y con mucho fundamento, que el Acusativo de estos verbos neutros que refiere nuestro Autor, y los contrarios, se rige de algunas preposiciones de Ac. v. g. fons manat aquam, esto es in aquam

aquam, y assi en todos los demas, poniẽdoles las preposiciones convenientes, ò las mismas, que traen los verbos compuestos.

Lo segundo se puede responder, que esta construccion es Griega, porque los Griegos vsan de el Ac. en lugar de Abl. del qual carecen sus nõbres, y assi aviẽdo de dezir, fons fluit aquâ, la fuente corre cõ agua, dizẽ, fons fluit aquam, y assi es construccion Griega.

Diras todos los verbos tienen accion, luego todos quieren Acusativo, y consiguientemente no ay verbos neutros. A lo qual respondo distinguiendo el antecedente: todos los verbos tienen accion, distingo: accion fisica, y natural, concedo: accion gramatical nego; y explico la distincion; acciõ Gramatical es aquella que tiene el verbo, quando pasa a regir Ac. que necessariamẽte pide para su perfeccion, y esta decimos que no la tienen los verbos neutros, porque sin que se les de Ac. tienen su sentido perfecto, v. g. studeo, sedeo: accion fisica, y natural es aquella que es el movimiento y acciõ corporal, y esta tienen los verbos neutros, v. g. curro, is, vivo, is, &c. pues el correr, y el vivir es acciõ y movimiẽto natural, pero no basta esta accin para que quieran Ac. sino tienẽ la Gramatical, la qual negamos à los verbos neutros,

neutros, y solamente les concedemos la fisica. Hasta aqui el Autor moderno agudissimamente.

Mas nosotros siguiendo à nuestro Autor en la Nota, q̃ està despues de la Regla, Omne verbum personale &c. y en las 7. sobre el libro III. y en la 9. del Syntaxis, sentimos la opinion contraria por las razones dichas en las mismas Notas: nam (vt ait Aristotelis citatus à Brocensi) omnis motus, aut actio est, aut passio: nil medium est. De donde inferimos, que quantos verbos ay en la lengua latina, ò son activos, ò son pasivos, y en medio destos no ay los verbos que llaman neutros, que quiere dezir que ni tienen accion ni pasion; porque basta la accion fisica, que conceden los contrarios, para que el verbo sea activo, y no es menester que tenga la accion q̃ llaman Gramatical; fuera de q̃ algunos tienen aun esta, como se puede ver en la Minerva de Francisco Sanchez Brocēse, ni tampoco es menester que tengan todas las acciones que tienen los verbos que ellos llaman activos. Vease al susodicho Fracisco Sachez en su Minerva, en donde ad oculum confuta la sentencia contraria, y prueva la nuestra con razones evidentes, y exemplos de gravissimos Autores, que dàn accion y Ac-

á casi todos los verbos, que los contrarios llaman neutros.

APPENDICE XIV.

Advierto que lo mismo es dezir mea, tua, sua, nostra, vestra, interest, por los Acusativos destos possessivos, que mei, tui, sui, nostro, vestri interest por los Genitivos de los primitivos ego, ei, tu, ui, sui, sibi, se &c. como lo probaremos en el Appendice XVII. pero usan los Autores de mea, por quitar toda equivocaciõ, y duda que puede aver, por que mei puede ser G. de ego, ei, ò de meus, a, am, y assi; mei Magistri interest studere: avria duda si queria dezir, à mi que soy Maestro, ò à mi Maestro importa estudiar, y lo mismo digo de los demas, v. g. tua, sua &c. La misma duda se ofrece enel verbo sum es, fui, porque si dixeramos mei Magistri est studere: avia duda si queria dezir; a mi que soy Maestro, ò à mi Maestro importa estudiar, y assi por huirla; decimos: meũ est studere, y no mei est studere, y lo mismo digo de los demas; v. g. tuum, suum &c. La Gramatica de esta Oracion mea refert, se explica por el verbo refero, rs, ò por repræsento, as: v. g. Regis refert, idest repræsentat officia, aut

G munera

munera Regis; mea refert; es lo mismo que refer mea negotia, aut munera. En quanto á la Gramatica de intereſt, erat, ya ſe á dicho en la explicacion. Veaſe la Nota 10.

Algunas vezes quieren eſtos verbos intereſt, erat, y refert, ebat, Ac. con ad. principalmente de coſas inanimadas; v. g. magni ad honorem noſtrum intereſt: aunque tabien ſe hallan en G. v. g. Quint. plurimum refert compoſitionis.

Quando ſe dize, cuia intereſt? à quien le Importa? es nõbre cuius, a, um: v. g. Virg. cuium pecus? Plaut. cuiam vocem audio? Terent cedo, cuium puerum hic apposuiſti? quando ſe dize cuius, puede tambien ſer G. de qqq. Cic. quis enim eſt hodie, cuius interſit iſtam legem manere? Idem, cædes detur ei, cuia interfuit; non ei, cuia nihil interfuit.

APPENDICE XV.

Advierto que qualquiera verbo Activo fuera del Ac. de perſona que padece, puede tener qualquiera otro caſo comun como es G. de poſſeſsion. D. de Adquiſicion: ſegundo Ac. regido de prepoſicion, Abl. regido tambien de prepoſicion, por cuya razon no todo Ac. que eſtà deſpues de verbo Activo es

es persona que padece, porque puede aver verbos que tengan Ac. que no sea persona que padece, ni caso regido del verbo; sino de alguna preposicion, por lo qual no se podrá en N. este Ac. por pasiva, y estos mismos verbos se hallan activos en otra significació diferente; v. g. yo voy à Roma, pero Romā, este Ac. no es de persona que padece, y assi no es propria accion del verbo, sino pertenece al adverbio quó, y assi por pasiva no lo pōdràs en N. sino diras Romam petitur à me: esto es ad Romam petitur à me; y por pedir quiere Ac. de persona que padece, y assi por pasiva diràs, libri petuntur à me. A este modo ay otros muchos, que el uso te enseñarà; de todo se da razon en las Notas del Syntaxis.

APPENDICE XVI.

Aunque la persona que haze se pone el Abl. al volver por pasiva, y la que padece en N. no se entiēde esto en las ocasiones de los reciprocos, las quales se buelben desta manera: v. g. Petrus amat se ipsum; P. Petrus amatur á se ipso; numquid amas te? P. Nū quid amaris a te? Numquid amatis vos metipsos? P. Numquid amamini à vobis met ipsis? &c.

P. Emanuel Alv. verba pasiva nonnunquã dandi casum pro auferẽdi more Græcorũ ad mittunt, idque formè apud Poetas Ovid. cũ toties eadem dicam, vix audior ulli. Cic. auditus est nobis sæpe sermo. Interdũ Accusativum addita prepositione per Cic. per me defẽsa fuit respublica. Esto dá motivo à muchos recentiores à q̃ enseñen q̃ la persona q̃ haze por pasiva se puede mudar en D. ó en Ac. con preposicion per, y principalmente con verbos que en activa quieren Abl. con a, vel ab, para quitar la duda que puede aver dando à estos verbos dos Ablativos con vna misma preposicion: v.g. libri petũtur à me, â te, diziẽdo que tales Oraciones se han de volver de esta manera; v. g. libri petuntur á te mihi, vel per me. Digo que aunque esto es contra nuestro Arte, y el Doctissimo Brocense, no se puede negar que muchas vezes more Græcorum se halla la persona q̃ haze por pasiva en D. ó en Ac. cõ preposiciõ per, como lo enseñan muchos Gramaticos, que dexo por brevedad, traiẽdo exemplos de Ciceron, y otros graves Autores, en los quales no hará buen sentido la Oracion, si el Dativo no es persona que haze; mas no distingue estos Autores, si esto es mas con verbos que en activa quieren Abl. con a, vel ab, ó con otros

otros qualesquiera, solo el M. Barrientos en su libro de partium orationis Syntaxi, hazē distincion diziendo que las oraciones de tales verbos se an de volver por passiva de esta manera; v. g. audio Laurētium á te; P. Laurentius auditur mihi à te; illud veró Ciceronis, cum multi á me petunt multa, sic vertēdum est: cum multa petuntur multis á me. Cada vno siga lo q̄ mas le agradare. En quanto à la objecion que se haze de la Amphibologia que puede aver en tales Oraciones, respondo lo q̄ nuestro Autor en la Nota 25. que esta se entenderá, y quitará ex antecedentibus, & consequentibus, como acontece en otras muchas Oraciones, donde ay alguna duda.

APPENDICE XVII.

No se con que fundamento enseñan algunos, que esta Regla se quebrante en 4. ocasiones; la primera quādo se pregūta por el G. de quis vel qui, y se responde por los possessivos meus, tuus &c. v. g. cuius est hic liber? meus est, tuus est &c. pero á la verdad no se quebranta si bien se advierte, porque los possessivos qualesquiera que sean significan lo mismo que el G. de posession de donde salen, que por essa razon se llaman possessivos,

vt docet doctissimus Brocensis in eius Minerva his verbis: possessivum idem significat, quod Genitivus, vnde creatur vt Paternæ domus; Paternas possessiones; idest: Patris, Hujus Regulæ nullam exceptionē esse patias; y lo prueba cō muchos exemplos de Autores gravissimos, de donde se colige q̄ significa lo mismo meus, que el G. mei de ego, y tuus, que el G. tui de tu, tui &c, Assentada esta doctrina es facil de entender la Regla de; *Item his Accusativis &c.* y la de, *Cùm hoc verbo locum, &c.* pues es alli lo mismo mea que mei, Genitivo de ego, mei, y meum, q̄ mei Genitivo del mismo ego, mei, &c, y assi lo mismo es, mea interest studere, que mei Interest studere, y meum est studere, q̄ mei est studere; mas por quitar la duda q̄ puede aver, como diximos en el Appendice XIV. vsan los Autores de mea, en lugar de mei, y de meum, en lugar de mei: de tua, en lugar de tui, y de tuum, en lugar de tui &c. y lo mismo se à de dezir de los demas possessivos de qualquier genero que sean, nam hæc regula nullam patitur exeptionē, vt asserit eadem Minerva; v. g. Domus Regia, id est Regis: gesta Pompeiana, id est Pompei.

Lo segundo, quando se pregunta por los Genitivos de precio indeterminado, y se responde

ponde por precio determinado, v. g. quanti emisti equum centum ducatis, pero aqui el Genitivo quanti se rige de *pretio*, que se le entiende.

Lo tercero, quando se pregunta por G. cō los verbos de acusar, absolver, y condenar, y se responde por Abl. v.g. accusavisti Petrū furti, an sacrilegij? de vtroq; sive de ambobus scilicét crimine, ó ximinibus, pero aqui el G. furti, & sacrilegij se rige de crimine.

Lo quarto y vltimo, quando se pregunta por nombres proprios correspondientes al adverbio *vbi*, y se responde por nombres de diferente declinacion, v.g. fuisti Cordubę, an Granatæ? non, nisi Vlysipone, & Syracusis, pero aqui el G. se rige de oppido, vrbe &c.

APPENDICE XVIII.

Por la variedad que ay en la construccion de la distácia, que es el espacio que ay de vn lugar á otro, ó desde vn sitio â otro, y de la medida, ò peso, assi de cossas liquidas, que son vino, vinagre, aceite, miel &c. como de cosas no liquidas, que son trigo, cevada, arroz, carne &c. se pone este Appendice, para entender mejor la construccion parti-

cular, q̃ tienen ſemejantes Oraciones: pues el ſentido de la Regla queda baſtantemẽte entendido con lo que diximos en la explica cion.

Y en primer lugar ſe advierta que quando el caſo del verbo fuere Ac. de perſona, que padece, no ſe pondrà la diſtancia, medida, ò peſo en Ac. ſin prepoſicion, aunque la Regla lo diza, por quitar la duda que puede occurrir ſi les dàs dos Acuſativos ſin prepoſicion; v. g. comprê dos fanegas de trigo; diràs: emi triticum per 1. ad 1. in duas fanecas, vel duabus fanecis, vel emi duas fanecas tritici, que es lo mas vſado, y no diras: emi triticum duas fanecas. Cic. commodaſti tritici modios ſexaginta. Idem, Senatus tritici modium tribus denarijs æſtimavit. Idem, cùm quaternos denarios in ſingulas vini amphoras exegiſſet. Idem; pro frumento in modios ſingulos duodenos ſeſtertios exegit. Idem, maximus Imperator quadraginta libras carnis in vno die abſumebat, vini amphoram exhauriebat. 1. Reg. ipſum ferrum haſtæ eius ſexcẽtos ſyclos habet ferri, y aſsi ſe pueden dezir eſtas Oraciones, y otras ſemejantes, por los modos ſiguientes; v. g. peſaſteme dos libras de Carnero; mihi pependiſti pondo duo carnis vervecinæ, vel carnem ver-

yervecinam per, vel ad, l. in l. duo pondo, vel duobus pondo: bebi dos vasos de agua, bibi duo vasa aquę, vel aquam per, vel ad, vel in duo vasa, vel duobus vasis: cōpré dos libras de Cereças à ocho marauedis cada libra, emi cerasa ad duas libras, vel duabus libris octo teruntijs in singulas, vel pro singulis, vel in vnamquamq; libram, vel pro vnaquaq; vel emi duas libras cerasorū octo Terētijs in singulas, vel pro singulis, vel in vnamquamq; vel pro singulis quibusq; vel solvi sedecim terūcios pro duabus libris cerasorū, octo in singulas, vel pro singulis, vel in vnamquamq; vel pro singulis quibusq; & sic de cęteris eius modi ponderibus, & mensuris.

Esta pared tiene de alto seis varas: hic paries in altitudinem patet sex ulnas, vel per, vel ad, vel in sex ulnas, vel altitudo huius parietis patet in sex ulnas &c. vel hic paries patet in altitudinem sex ulnarum, vel sex vlnis.

Por habeo, es, hic paries habet altitudinē sex ulnarum, vel per sex ulnas &c. vel altitudo huius parietis habet sex ulnas, vel hic paries habet sex ulnas altitudinis, vel in altitudinem &c.

Por sum es fui. Hic paries altus est sex ulnas vel per sex ulnas &c. vel sex vlnis, vel hic paries est sex ulnarum in altitudinem, vel hic

cular, q̃ tienen ſemejantes Oraciones: pues el ſentido de la Regla queda baſtantemẽte entendido con lo que diximos en la explicacion.

Y en primer lugar ſe advierta que quando el caſo del verbo fuere Ac. de perſona, que padece, no ſe pondrà la diſtancia, medida, ò peſo en Ac. ſin prepoſicion, aunque la Regla lo dize, por quitar la duda que puede occurrir ſi les das dos Acuſativos ſin prepoſicion; v. g. comprè dos fanegas de trigo; diràs: emi triticum per 1. ad 1. in duas fanecas, vel duabus fanecis, vel emi duas fanecas tritici, que es lo mas vſado, y no duas: emi triticum duas fanecas. Cic. commodaſti tritici modios ſexaginta. Idem, Senatus tritici modium tribus denarijs æſtimavit. Idem, cùm quaternos denarios in ſingulas vini amphoras exegiſſet. Idem; pro frumento in modios ſingulos duodenos ſeſtertios exegit. Idem, maximus Imperator quadraginta libras carnis in vno die abſumebat, vini amphoram exhauriebat. 1. Reg. ipſum ferrum haſtæ eius ſexcẽtos ſyclos haber ferri, y aſsi ſe pueden dezir eſtas Oraciones, y otras ſemejantes, por los modos ſiguientes; v. g. peſaſteme dos libras de Carnero; mihi pependiſti pondo duo carnis vervecinæ, vel carnem ver-

yervecinam per,vel ad,l.in l.duo pondo,vel duobus pondo: bebi dos vasos de agua,bibi duo vasa aquę, vel aquam per, vel ad, vel in duo vasa, vel duobus vasis: cōpré dos libras de Cereças à ocho marauedis cada libra,emi cerasa ad duas libras, vel duabus libris octo teruntijs in singulas, vel pro singulis, vel in vnamquamq; horam, vel pro vnaquaq; vel emi duas libras cerasorū octo Terētijs in singulas, vel pro singulis, vel in vnamquamq; vel pro singulis quibusq; vel solvi sedecim terūtios pro duabus libris cerasorū, octo in singulas, vel pro singulis, vel in vnamquamq; vel pro singulis quibusq; & sic de cęteris eius modi ponderibus, & mensuris.

Esta pared tiene de alto seis varas: hic paries in altitudinem patet sexulnas, vel per, vel ad, vel in sexulnas, vel altitudo huius parietis patet in sexulnas &c. vel hic paries patet in altitudinem sexulnarum, vel sex vlnis.

Por habeo, es, hic paries habet altitudinē sexulnarum, vel per sexulnas &c. vel altitudo huius parietis habet sexulnas, vel hic paries habet sexulnas altitudinis, vel in altitudinem &c.

Por sum es fui. Hic paries altus est sexulnas vel per sexulnas &c. vel sex vlnis, vel hic paries est sexulnarum in altitudinem, vel hic

paries est altitudinis sexulnarum, vel in sexulnas &c. vel altitudo huius parietis est sexulnarum, vel sexulnę sunt altitudo huius parietis.

Por sum pro habeo: huic parieti est altitudo sexulnarum, vel per &c. vel altitudini huius parietis sunt sexulnæ, & sic de cæteris huiusmodi, tàm de rebus liquidis, quám de nõ liquidis; dando primero el caso conveniẽte al verbo, y despues poner la distancia medida, ó peso en el caso que le tocare segun el contexto de la Oracion.

APPENDICE XIX.

Este Appendice se pone por aver enseñado vn Recentior en la explicaciõ de esta Regla, *Distantia quoque &c.* que solamente la distancia, y la medida de cosas que no son liquidas se pone en Abl. siendo assi que la Regla es general para todo genero de distancia, peso, y medida, assi de cosas liquidas como de cosas que no son liquidas, como lo puedes ver en el quadernillo de *Nominum, & verborũ casibus*, y los exemplos siguientes te lo enseñaràn. Terent. Drachmis obsonatus est decem. Idem, æquę potus mensuram cyathis metiebatur. Plin. Naturali Hist. locinori

privatim Teucria bibitur recens Drachmis quatuor in poscæ hemina. Betonicæ in aqua calida cyathis tribus ad cordis vitia, in frigida cyathis duobus, Idem, Agaricum victoriati pōdere tritum, & in mulsa quinque cyathis datum. Idem, Aristolochia obolis ternis ex aqua calida, aut lacte asinæ pota. Idem, aqua mulsa infunderetur obolis quatuor, y en confirmacion de esto se pudieran traer muchos mas exemplos.

APPENDICE XX.

El verbo infinitivo se llama assi, quòd neque personas, neq; numeros definiat, porq̃ no señala numeros, ni personas determinadas.

Digo pues lo primero, que el verbo infinitivo se determina de algũ otro verbo tacito, ò expreso que le precede, como son v.g. los verbos de entendimiento, ò los que à ellos se reducen, vt cognosco, conijcio &c. los de memoria, vt recordor, oblivilcor &c. los que significan acontecer vt accidit cōtingit &c. los de convenir, vt expedit, decet &c. los de voluntad. vt volo, desidero &c. sum, es, fui, cō algunos adjetivos en la nueua terminacion, vt iustum bonum, y algunos en la

la maſculina, vt doctus, paratus &c. y con algunos ſuſtantibos, vt fas, nefas &c. los quales, ò muchos de ellos pueden tener quòd, vel vt, vel vti, por la particula que con ſubiuntivo. Otros muchos ay que determinan infinitivo q̃ dejamos por brevedad, quæ omnia vſus Magiſter te docebit.

Digo lo ſegundo, con la Nota 32. q̃ el verbo perſonal del modo infinito, ò infinitivo, que es lo miſmo ſegun ſu naturaleza, y segũ las Reglas de los Latinos, pide antes de ſi neceſſariamente Ac. de algun ſupueſto ò perſona que haze tacito, ò expreſſo, y deſpues de ſi el caſo, ó caſos de ſu verbo, v.g. quiero ſaber la leccion, volo ſcire lectionem; id eſt me ſcire lectionem, vel volo me ſcire lectionem. Curt. Octoginta talenta conſtituit daturum Alexander pro ſe daturum. Cic. inferiorem eſſe patitur: id eſt, ſeſe inferiorem.

Eſto ſupueſto dize nueſtra Regla, que el verbo infinitivo (ſegũ las Reglas de los Griegos) puede tener deſpues de ſi N. con tal q̃ pertenezca al N. del verbo que le precede: v.g. tu quieres parecer à todos buen eſtudiante: tu deſideras omnibus videri bonus ſcholaſticus. Cic. malim videri nimis timidus, quàm parùm prudens. Seneca amicus mihi eſſe cœpit. Cic. qui vnus omniũ iuſtiſsimus fuiſſe

fuisse traditur. Idem. Eius consilij Princeps ego fuisse videor. Idem, celerius opinione venturus esse dicitur. Idē: veré mihi hoc videor esse dicturus.

DE AMATVM IRE, VEL IRI.

Aūque el P. Manuel Aluarez enseña que amatum ire significa tiempo presente, y amatum iri futuro, el Doctissimo Francisco Sāc. en su Minerva afirma que assi amatum ire, como amatum iri siruen à todos tres tiēpos, presente, preterito, y futuro: verba sunt eiusdem; deniq; lectum ire, vel iri, non sunt tēpora futuri, aut presentis, vt putant; sed ponuntur aliquando pro præsenti, aliquando pro preterito; sæpius vero pro futuro &c. Et inferius; itaq; in actiua gaudes nuptum ire, præsentis est: gauisa fuisti nuptum ire preteriti: gaudebis nuptum ire futuri; in pasiva dictum iri opportet, presentis tēporis est: dictū iri opportuit, præteriti: dictū iri oporte bit, futuri &c. Todo lo qual prueba alli el Brocense cō razones, y exēplos de grauissimos Autores.

Lo cierto es que estas vozes, ò circuiciones que otros llaman assi en la actiua, como en la pasiva siruen á todos tres generos y á todos tres numeros, y quieren los mismos casos que el verbo infinitivo, como lo puedes

ver

ver enlos dos Autores citados. Plaut. Sicci-
ne opportet amicos homini amanti operam
ire datum. Idem, qui magis poteris mihi ho
norem ire habitum; Terent. interea rumor
venit datum iri gladiatores. Cic. has litteras
tibi additum iri putabam prius. Idem scri-
bis &c. numquam te à me ludibrio læsum
iri. Quinti. Reus parricidij damnatum iri vi
debitur. Plaut. mihi istęc videtur præda præ
datum itier, pro iri.

En consequencia de esta doctrina digo; q̃
las Oraciones que se hazen por infinitivo de
terminado de los verbos; dico, fero, video,
trado, credo, y otros semejantes, se pueden
dezir de todos estos modos; v. g. veo que as
de amar las letras: video te amaturum esse
litteras, vel te amaturum ire litteras, vel vi-
detur mihi te amaturum esse, vel te amatũ
ire litteras, vel videris mihi tu amaturus esse
litteras, vel tu amatum ire litteras: dizen q̃
Pedro amó las letras, dicunt Petrum amavis
se litteras, vel dicitur Petrus amauisse litte-
ras, vel dicitur Petrũ amauisse litteras &c.

Aduierto cõ el quadernillo de nominum
& verborum casibus, y con el M. Barrientos
de partium orationis Syntaxi, y el Doctissi-
mo D. Ioan de Cordoua, in Libello de octo
partium orationis Syntaxi, y otros que dexo
pos

por breuedad, que las Oraciones del infinitivo determinado de los verbos debeo, possum, incipio, soleo, desino, valeo, queo, nequeo, consuesco, & si forte sunt alia his similia; al bolver por pasiva la persona que padece, se à de poner en Nominativo concertada cō ellos en numero, y en persona; v.g. devo despreciar las riquezas: debeo negligere divitias; D. divitiæ debent negligi à me, y asi los demas.

APPENDICE XXI.

Reciprocare (vt inquit Varro) ab recipere fictum est, sive procare, quod poscere quondam significabat, vnde Grammatici reciproca nomina appellarunt, quód ad eandē personam sese recipiant, vnde pro sectasunt eandemq; reposcant,

Acerca del reciproco se á de advertir en primer lugar, que en las oraciones dōde ay primera, y segunda persona nunca se ofrece duda, aunque se le jūte otra tercera persona; sino toda la duda y dificultad està en la Oracion, y oraciones donde ay dos, o mas terceras personas, y no se sabe â qual de ellas se refiera, y pertenezca el reciproco, como se vé en esta Oracion, y otras semejantes; v. g.

Pedro

Pedro dijo â Ioan, que assi, y â sus hijos faltavan muchas cosas, en esta Oraciõ ay duda à qual de las dos terceras personas Pedro, ó Ioan se refiera, y pertenesca aquella particula *si*, ni tampoco se conoce cuyos son los hijos, si de Pedro, ò de Ioan. y para quitar esta duda, y hazer la Oracion clara, vsan los Latinos las Reglas de los reciprocos, y assi en esta Oracion si queremos que la particula *si*, se refiera, y pertenesca à Pedro, y que los hijos sean tambiẽ de Pedro, que es el supuesto primero, y mas principal, emos de vsar de sui, sibi, se. y de suus, sua, suum; y diremos la Oracion de esta manera: v.g. Petrus dixit Ioanni sibi, suisq; filijs res multas opus esse, vel se suosq; filios rebus multis indigere: pero si queremos que la particula *si*, se refiera à ioan, y que los hijos sean tambien de Ioã que es el supuesto segundo, y menos principal, vsaremos de los pronombres demõstrativos, ipse, idem, ille, &c, y diremos la Oracion de esta manera: v.g. Petrus dixit Ioãni ipsi, eiusdemq; filijs res multas opus esse, l. ipsum, eiusdemq; filios rebus multis indigere. Franciscus Sanch. de const. Ariovisto Cæsar dixit non sese Gallis; sed Gallos sibi bellũ intulisse: quęsivit Dominus ex Petro an se diligeret; qui surgens accepit puerum, &

& matrem eius nocte: Ipse salvum faciet populum suum à peccatis eorum: Deus discedit ab hominibus propter eorum peccata: Homines discedunt à Deo propter peccata sua. Y de esta manera se harã las Oraciones donde huviere alguna duda.

La persona, ó supuesto primero y mas principal, ó que está en primer lugar es la persona que haze, quando ay vn solo verbo, ó la que haze en el primero, quando ay dos: la persona menas principal, y que está en segũdo lugar, es el caso del verbo quando ay vno solo, ó la persona que haze en el segundo, quando ay dos: v. g. el Gabilan cogió la Paloma en su nido: Pedro rogó â Ioan que mirase por si, y por sus cosas: en el primer exẽplo el Gabilan es la persona mas principal, y la Paloma la menos principal: en el segundo exemplo Pedro es la persona mas principal, y Ioan la menos principal.

Advierto que en nuestra legua Castellana pocas vezes se ofrece duda que pertenezca al reciproco sui, sibi, se, por causa de las particulas *le, la, lo*, &c. y el reciproco *se* que se refieren á la tercera persona, los quales quitã toda duda: v. g. rogo Pedro á Francisco que *le* defendiese, pidio Maria a su hermana que *la* acompañase: dixo Francisco a Ioan q̃ *lo*

encomendase á Dios: exortó Pedro á Francisco que se defendiesse &c. En la lengua Latina si suele aver muchas vezes duda a cerca del reciproco sui, sibi, se, y para quitarla vsá los Latinos de los reciprocos segun lo manda la Regla.

A cerca del reciproco suus, sua, suum, si se ofrece tras cada paso duda, assi en la lẽgua Castellana, como en la Latina: v. g. el Corregidor cogió al Ladron en su casa con sus criados, Pedro rogó á Antonio que mirase por sus cosas, y otras casi infinitas, en todas las quales se á de vsar de suus, sua suum, ò de los pronombres ya dichos conforme àla Regla. Pero quãdo no huviere duda alguna no estaremos obligados à guardar esta Regla, como lo dize la mesma Regla, y assi se dirà muy bien: Franciscus inter fecit equũ suum l. eius, l. ipsius, l. illius &c. ense suo, l. eius, l. illius, l. eiusdem &c. supuesto q̃ aqui no ay duda.

AD PARTICIPIALE IN *DVM* Appendix.

Por inadvertencia se quedò por poner en su lugar este Appendix. y para q̃ no se quede sin declarar lo que los Autores sienten à cerca de esta Regla lo ponemos aqui, porq̃ no dexa de tener algunos opositores.

Varié

Varié à Grammaticis appellatur hoc parti cipiale. Priscianus l 8. putat esse Gerundium in Dum sine præpositione. Servius, in illud Virg. 10. Qui Iunoi illachtymans &c. modũ Gerundij vocat. Mag. Barrientus. Gerũdiũ nominativi generis neutrius, actionem cum necessitate ligdificans esse putat. Valla. existimat esse participium, aut nomen, quod repellit P. Emanuel Alv. qui sic ait: hæc participialia, aut gerundia sunt, aut ea summa necesitate, atq; propinqua cognatione attingunt: nam casum ante se nullum postulant, post se suorum verborum. Hoc tamẽ ab illis differunt, quód dativum communem omni verborum generi habent, & substantivo verbo nitũtur aperte, l. oculté, prępositionesq; omnino respuunt, & cum Accusativum petunt, passivo potius offeruntur, quám activo. Quod veró ad significationem attinet, necessitatem partes, officiumq; significant. Quæ omnia ibidem ex multis Auctorum locis probat.

Supuesto esto digo: que el Participial en dum, à ora se llame participio, á ora se llame participial, ò Gerundio; no es otra cossa que lo que llamamos tiempos de convenir, y antes de si no quiere caso ninguno, ni se rige de preposicion, y junto cõ el verbo sustãtivo

(el qual siempre se le ha de entender, aunq̃ no esté expreso) quiere D. comun à todos los verbos: tiene estos Romances: cõvenir estar obligado, ò tener necesidad, ó otros equivalentes, vt supra, & cũ alijs testatur Thomas Linacer: la persona à quien importa, deve, ô está obligada &c. se pone en D. y despues quiere el caso, ó los casos de su verbo: v.g. obliviscẽdũ est tibi iniuriæ acceptæ: serviendum est nobis Deo: petendũ est tibi pacem: vtẽdum est nobis ratione &c. Virg. pacem Troiano ab Rege petendum, Cęs. de Bello Gall. Sequanis, qui intra fines &c. omnes Cruciatus esse perferẽdum, Cic. ad Att. l. 14. & ad Tuscul. 3. iterandum eadem ista mihi, quamvis non desint, qui dicant hæc Ciceronis loca corrupté à multis citari. Dexamos por brevedad otros muchos exẽplos que se pudieran traer.

Apud antiquos frequentissimé fuit in vsu hoc participiale cum Accusativo. Varr. de re rus, canes potius cũ dignitate acres, & paucos habendum. Idem. singulis, vbi patiãt faciendum haras quadratas: Lucret. externas pœnas in morte timendum; Iuniores veró raró vtuntur hoc participiali; sed potius, meliùs, & elegãtiús id in passivam, hac ratione vertunt: timẽdum est mihi pœnas ęternas:

Pœnæ

Pœnæ æternæ timendæ sunt mihi. Vide citatos Autores, & Doctissimum Brocensem in Minerva.

TRATADO DE KALENDAS, Nonas, Idus.

Primeramente para entender esta quenta de Kalendas se à de advertir q̃ los Antiguos llamarõ al primer dia de cada mes Kalendæ, à 5. Nonę, á 13. Idus: sacanse Março, Mayo, Iulio, Otubre, (que se cõprehenden en este Versiculo, *Mar, Ma, Iul, Octu.*) que tienen las Nonas á 7. y los Idus à 15.

Lo segũdo se advierta, que estos 7. meses Enero, Março, Mayo, Iulio, Agosto, Octubre, y Diciembre, tienen à 31. dias, y estos 4. Abril, Iunio, Setiembre, y Nobiembre, tienen à 30. dias, fuera de Febrero, que tiene 28. y el año bisiesto 29.

Lo tercero se advierta, que todos los dias que ay desde las Kalendas hasta las Nonas, toman la denominacion de las Nonas, y los que ay desde las Nonas hasta los Idus, tomã la denominacion de los Idus, y los q̃ ay desde los Idus hasta el vltimo del mes, toman la denominacion de las Kalendas del mes siguiente,

Lo quarto advertimos, q̃ si estamos antes de las Nonas, contamos los dias que ay desde el dia en q̃ nos hallamos hasta las Nonas añadiendo vn dia mas, y en pasando de las Nonas hasta los Idus, añadiẽdo vn dia mas; y en pasando de los Idus, contamos hasta el vltimo del mes, (que es vn dia antes de las Kalendas del mes siguiente) y aqui añadimos dos dias por razon de que cõtamos hasta vn dia antes de las Kalendas, y en las Nonas, y Idus contamos hasta el mismo dia de las Nonas, ò Idus, (ò podemos contar inclusivamente, que es incluiendo el mismo dia en que nos hallamos, y el dia de las Nonas, Idus, y Kalendas, sin añadir dia ninguno, y saldrá la misma quenta) contado los dias como dicho es, buscaremos vno de los numerales ordinales, que les convenga, y esse põdremos en Abl. concertandolo con die, q̃ se le entiende, y las Nonas, Idus, ò Kalẽdas ponemos en Ac. con preposicion Ante, ó sin ella, que es lo mejor.

Lo quinto advertimos, que los nombres proprios de meses, se ponen en G. y se pueden poner adjetibados concertados con el nombre Nonas, Idus, ó Kalendas, porque todos los nombres proprios de meses se pueden adjetivar.

Lo

Lo sexto y vltimo se advierta, que quãdo estamos en el dia de las Kalendas, Nonas, Idus, dezimos: Kalendis, Nonis, Idibus en Abl. de tiempo, y si es vn dia antes, ó despues, dezimos pridié, vel postridiê, dando à estos adverbios G. ò Ac. porque entrãbos casos quieren, advirtiendo que en lugar de postridie se puede dezir conforme â la quarta advertencia. Todo lo dicho se harâ claro con los exemplos siguientes.

Ponemos exemplo para todos los meses, en este mes de Iunio, que tiene 30. dias, y las Nonas á 5. y los Idus à 13. v. g. para dezir â 1. de Iunio dezimos; Kalendis Iunij, à 2. Postridie Kalendarum, vel Kalendas Iunij, vel Iunias, y tambien podemos dezir: quarto Nonas, vel ante Nonas Iunij, vel Iunias, porque de 2. à 5. que son las Nonas, van 3. y vno que se añade son 4. para dezir á 3 tertio Nonas, vel ante Nonas Iunij, porque de 3. á 5. ban 2. y vno que se añade son 3. á 4. dire mos pridie Nonas, vel Nonarum Iunij: á 5. Nonis; á 6. posteride Nonas, vel Nonarum, y se puede dezir Octavo Idus, vel ante Idus Iunij. vel Iunias, porque de 6. à 13. que son los Idus van 7. y vno que se añade son 8. a 7. septimo, porque de 7. á 13. van 6. y vno que se añade son 7. y assi à 8. sexto; à 9. quinto;

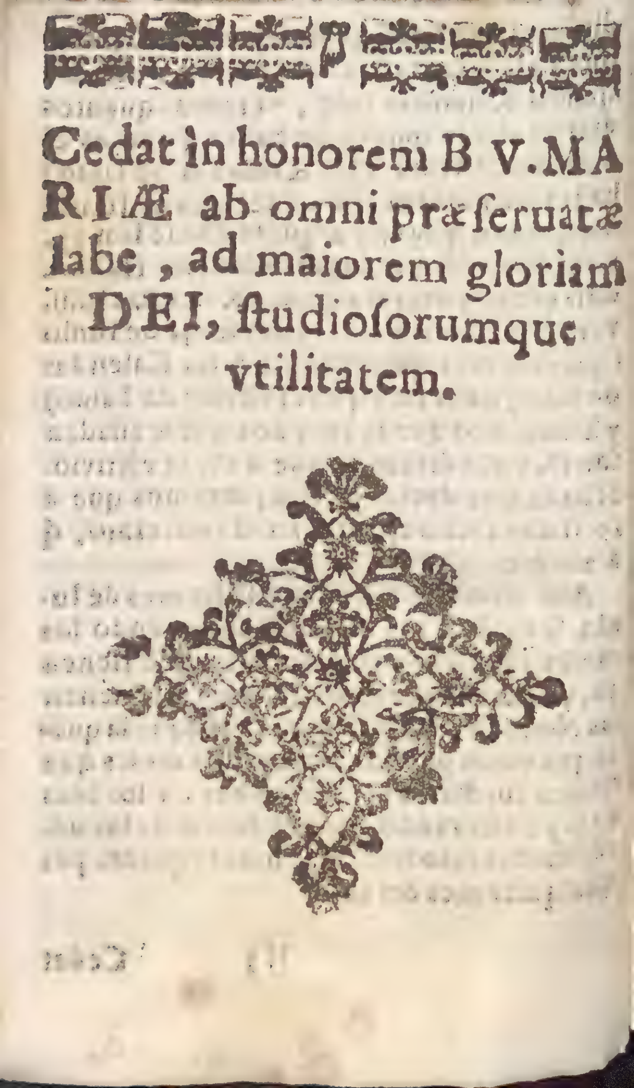
á 10. quarto: à 11. tertio: á 12. pridie Iduum, vel Idus Iunij, vel Iunias: á 13. Idibus: á 14. postridie Idus. vel Iduum Iulij, y se puede dezir decimo octauo Kalendas Iunij, porq de 14. hasta 30. (que es el vltimo de Iunio, y vn dia antes de las Kalendas de Iulio) vã 16. y dos que se añaden son 18. porque à las Kalendas como dicho es, se añaden 2. à 15. diremos, decimo septimo Kalendas Iulij, vel Iulias, porque de 15. hasta el vltimo de Iunio van 15. y 2. que se añaden son 17. y assi, á 16. diremos decimo sexto: à 17. decimo quinto: á 18. decimo quarto: à 19. decimo tertio &c. à 30. que es el vltimo de Iunio, diremos: pridie Kalendas vel Kalendarum Iulij. Y assi se dirá en los demas meses, observando las advertencias susodichas, y advirtiendo que no se vsa dezir secundo Kalendas, Nonas, Idus.

Hallandose escrito; tertio Nonas Iunij, veremos los dias que ay desde tres á 5. q̃ son las Nonas, y hallaremos que son dos, y vno que se añade son tres, y assi diremos que se escribió à 3. Hallandole escrito sexto Idus Iunij; veremos quantos dias ay desde 6. à 13. que son los Idus, y hallaremos que son siete, y vno que se añade son 8. y assi diremos que à 8. se escrivió. Si hallamos escrito quinto,

diremos

diremos que á 9. si quarto que á 10. si tertio que á 11. &c. Hallandose escrito, decimo quinto Kalendas Iulij, veremos quantos dias ay desde quince de Iunio (que es el mes antecedente á las Kalendas de Iulio) hasta 30. (que es el vltimo del mes de Iunio) hallaremos q̃ ay 15. y 2. que le añadē son 17. y assi diremos que á 17. se escrivió. Hallandose escrito, decimo quarto Kalendas Iulij, veremos quantos dias ay desde 14. de Iunio (que es el mes antecedente à las Kalendas de Iulio) hasta 30. (q̃ es el vltimo de Iunio) y hallaremos que ay 16. y dos que se añaden son 18. y assi diremos, que á 18. se escrivió. Si hallamos decimo tertio; diremos que á 19. si duodecimo, que á 20. si vndecimo, q̃ á 21. &c.

Assi como se á hecho en este mes de Iunio, se hará en los demas, advirtiendo los meses que tienen 31. dias, y los que tienen 30. y Febrero que tiene 28. y los que tienen las Nonas a 7. y los Idus a 15. porque la quenta que emos puesto, es para los meses que tienen 30. dias, y las Nonas a 15. y los Idus a 13. y observando todo lo demas de las advertencias susodichas, se hara la quenta por qualquier mes del año.



Cedat in honorem B V. MARIÆ ab omni præseruatæ labe, ad maiorem gloriam DEI, studiosorumque vtilitatem.

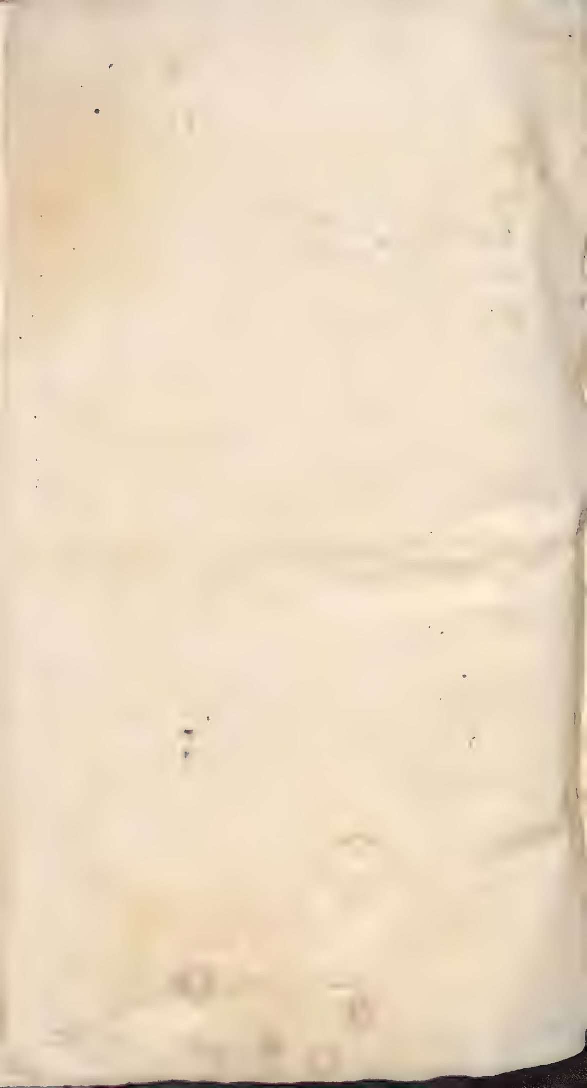




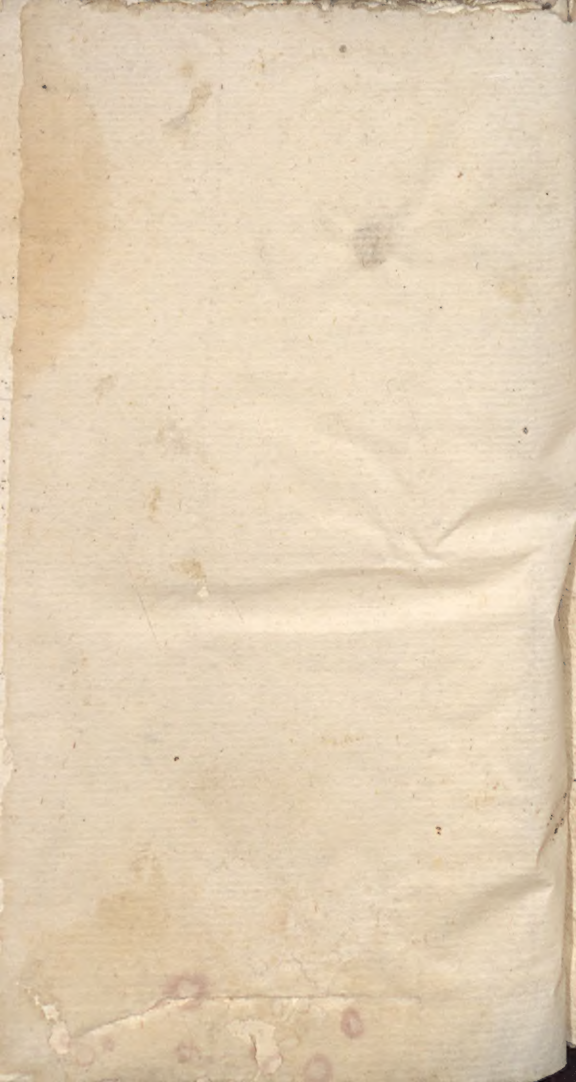


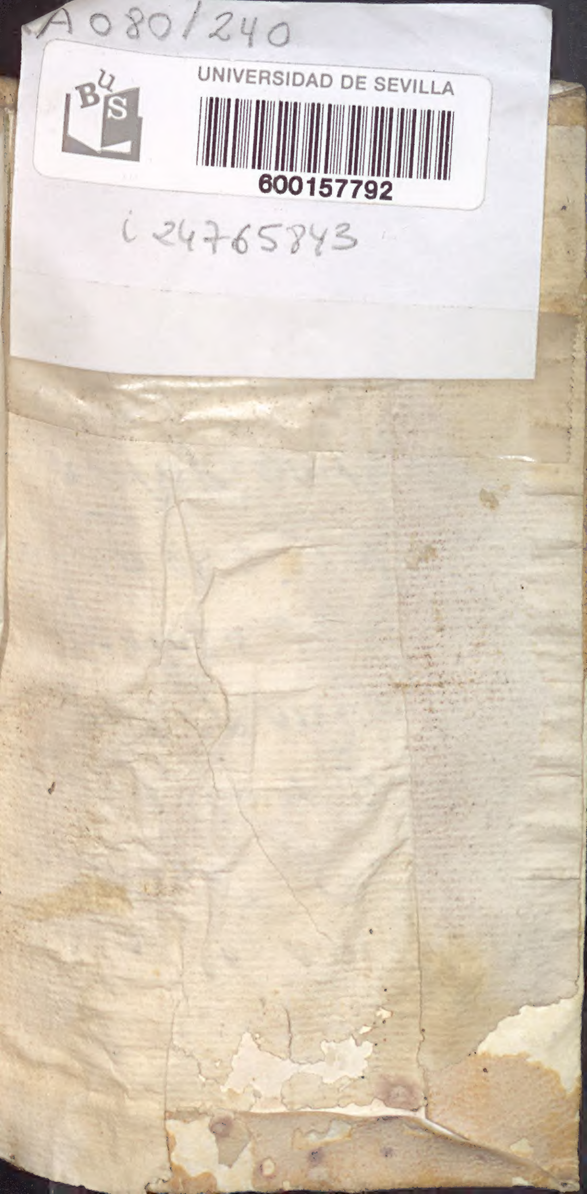











A080/240
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
600157792
i 24765843



